BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

lamediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban astronomo de la como se deje un reciban este Bolerín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Cas-telo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, ño de oficina. Documento de oficina. Documento de oficina. Documento de oficina. no de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Bolletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión Permanente aprobó prosionalmente los repartos de las cuotas conteste contribuciones especiales, de conformidad con los presupuestos de las obras, Assalaciones o servicios realizadas por Ayuntamiento en las vías públicas que continuación se relacionan, teniendo en denta que la imposición es obligatoria Rún que la imposición es obliga-special del la Ley pecial del Municipio de Madrid de 11 ulio de 1963 y disposiciones complementarias, como consecuencia de estar mismas comprendidas en el artícu-469 de la ley de Régimen Local de 24 alzada y aceras: En la calle de San

Calzada, aceras, alcantarillado, absorbederos, bocas de riego y canalizaciones:

Travesía las calles de riego y cananzación. Guabairo de José Macías y Travesía Guabairo.

Lo que se anuncia al público en cumento de lo dispuesto en el artícu-44 del Reglamento de Hacienda Mude Madrid de 17 de diciembre 1964, a fin de que los interesados pueexaminar los respectivos expedienque están de manifiesto en la Sección Contribuciones Especiales, calle del ramento, núm. 9, durante los quince siguientes a aquel en el que aparezinserción en el BOLETIN OFICIAL de provincia, y presentar las reclamacioque a su derecho convinieren dentro expresado plazo y ocho días más.

impugnaciones que se formulen dean basarse en los motivos indicados el artículo 41 del Reglamento de del artículo 41 del Reglamento de 1952, gue la Locales de 4 de agosto de 1952, que las contribuciones impuestas lo sido por beneficios especiales.

3eneral, Pedro Barcina Tort. enero de 1981.-El Se-(0.-40.042)

Secretaría General

Secretaria General

Comisión Permanente ha acordado.

Sesión de la probar los sesión de 16 del actual, aprobar los esos de 16 del actual, aprobar los de condiciones del concurso-sude condiciones del concurso-su de la contratar las obras de instapara contratar las obras de mesos de bocas de riego y de incendios colonidas de los Angeles (primera fase). colonia de riego y de incen-es (psi: de San Cristóbal de los

os expresados pliegos de condiciones pliegos pliegos de condiciones pliegos de condiciones pliegos de condiciones pliegos pliegos de condiciones pliegos pliegos de condiciones pliegos pl hallarán de manifiesto en la Secretaría excelente. excelentísimo Ayuntamiento (Sección ontratación), en las horas de diez de mañana à una de la tarde, durante los dias haut dias hábiles siguientes al en que este nncio aparezca inserto en el BOLETIN de cuyo de la provincia, dentro de cuyo de la provincia, dentro de cui, podrán presentarse cuantas reclaprocedentes contra dichos de inteligencia sean procedentes contra dienes de condiciones; en la inteligencia

de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

Madrid, 21 de enero de 1981.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.-40.043)

La Comisión Permanente ha acordado. en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle de Mercedes An-

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumolimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

Madrid, 21 de enero de 1981.-El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.-40.044)

Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto del colector Sur (tercera fase) del bloque 4 y del provecto del colector Zona Este de Fuencarral del bloque O, ambos compren-didos en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fechas 29 de julio y 1 de agosto de 1980, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto del colector Sur (tercera fase) y el proyecto del colector Zona Este de Fuencarral, respectivamente, ambos del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los te-

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de diciembre de 1980, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dichos colectores, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en las relaciones adjuntas, para que en las horas y días señalados comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que se hayan podido cmitir en las relaciones adjuntas, podrán formular por escrito ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 19 de enero de 1981.-El Gerente (Firmado).

RELACION DE TITULARES

COLECTOR SUR (3.ª FASE)

Finca número. — Catastro: Poligono.-Parcela. Nombre y domicilio del titular. Linderos franja expropiación. Naturaleza del bien. - Superficie en metros cuadrados: Expropiación. - O. temporal. - Convocatoria

Ganaderos del Reino. Juan Ramón Jiménez, 28, tercero, Madrid.-Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino; Oeste, río Manzanares.-Huerta.-2.083,5. 2.336.—Día 11 del mes de febrero, a las nueve v treinta horas.

2. - 6. - 14. - Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. Arr.: Hermanos Díaz Mateo. Plaza Beata María Ana de Jesús, núm. 9, Madrid-5.- Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y camino; Este, finca matriz y camino: Oeste, río Manzanares y finca matriz. - Huerta y erial. - 4.605,5.-3.582. Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

3. — 26. — 82. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.-Norte, punto de intersección Este-Oeste; Sur. punto de intersección

Oeste-Este; Este, finca matriz; Oeste, camino. — Erial a pastos. — 1.617. — Dia 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. - Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino; Oeste, camino. Huerta y erial. - 31.017. 25.371,5. Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. - 6. - 15. - Arr.: Hermanos Díaz Mateó. Plaza Beata María Ana de Jesús, número 9, Madrid-5.-Huerta.-2.252.-2.464. Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. - 6. - 15. - Arr.: Rafael Campillo Padial. Calle de Manuel Cano, núm. 12, Madrid-31. - Huerta chabola. -1.971,18. 1.173.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. - 6. - 15. - Arr.: Antonio Díaz Bravo. Callé Montecalobro, núm. 9, segundo B, Madrid-18.-Huerta chabola.-4.507,13.-5.117.-Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Luis Pedrazuela Garellete. Calle Cardeña, núm. 5, 5.º A, Madrid-18. — Huerta. — 1.412. — 1.918. Día 11 del mes de febrero, a las once

4. - 6. - 15. - Arr.: Segundo Peg Fogue, Poligono "Puerto Santa María Reina", B-4, P-2, Orcasitas, Madrid-26. Huerta. — 9.030. — 10.118. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

4. - 6. - 15. - Arr.: Hermanos Ganuza Bambra, Calle Pico Beriaín, número 10, bajo, Madrid-31. Huerta. - 1.320. 554,5. Día 11 del mes de febrero, a las cnce horas.

4. — 6. — 15. — Arr.: Teresa Giménez: Calle Sierra de Palomeras, núm. 10. Madrid-31. — Huerta. — 2.856. — 3.027. Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

5. - 26. - 82. - Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan. 31. Madrid-1. Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Nor e-Sur: Ceste, punto de intersección Sur-Norte.—Erial a pastos.—1.455,5.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

6. — 6. — 16 y 17. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-, Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, número 31, Madrid-I. Norte, finca matriz; Sur, finca matriz: Este, camino; Oeste, arroyo. Huerta. - 1.326,5.-2.097. Día 11 del mes de febrero, a las once

6. - 6. - 16 y 17. - Arr.: Rafael Campillo Padial. Calle Manuel Cano, 12, Madrid-31. — Huerta. — 520. — 810.—

Dia 11 del mes de febrero, a las once horas.

6. — 6. — 16 y 17. — Arr.; Luis Pedrazuela Garellete. Calle Cardeña, núm. 5, quinto A, Madrid-18. — Huerta. — 806,5. — 1.287. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

8. — 19. — 11, 12 y 13. — Pr.: Carlos López García. Calle Drogueros, núm. 17, Madrid-17. — Porción A: Norte, Sur y Oeste, finca matriz; Este, río Manzanares. Porción B: Norte, Sur, Este y Oeste, finca matriz. Porción C: Norte, Sur, Este y Oeste, finca matriz. — Erial. — 188 y 2.179 (*).—7.193,5.—Día 11 del mes de febrero, a las diez y treinta horas.

(*) Servidumbre.

9.—26.—80 y 81.—Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, finca matriz: Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur: Oeste, punto de intersección Sur-Norte.—Erial pastos.—2.234.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

10.—26.—80.—Pr.: Hermanas Mur-

10. 26. 80. Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia, Notif.: I. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 260. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

11. — 26. — 80. — Pr.: Hermánas Mur-

11. — 26. — 80. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia: Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino: Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 307. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

12. — 31. — 1. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz y canal del Manzanares; Este, camino; Oeste, camino. — Huerta, cereal y erial. — 12.514,5. — 12.044,5. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

12. — 31. — 1. — Arr.; Domingo Campillo Martínez. Calle Manuel Cano, número 8, Madrid-31. — Huerta, — 1.534. 2.582.—Día 11 del mes de febrero, a las

once horas.

12.—31.—1.— Arr.: José Campillo Martínez. Calle Manuel Cano, número 8, Madrid-31.— Huerta y cereal.—6.387.—7.040.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

13. — 26. — 79. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: I. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte. — Erial a pastos. — 2.088. — Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

del mes de febrero, a las once horas.

14. — 26. — 79. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, finca matriz; Sur, camino: Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, punto de intersección Sur-Norte.—Frial a pastos.—1.337.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

15. — 31. — 2. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1. — Norte, finca matriz; Sur, punto de intersección Este-Oeste; Este, camino; Oeste, camino.—Erial a pastos. 157,5.—332,5.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

16. — 31. — 3. — Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31. Madrid-1.—Norte, finca matriz y camino; Sur, canal del Manzanares; Este, canal del Manzanares; Oeste, camino. — Erial a pastos. — 8.087.—4.295.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

17.—25.—165.— Pr.: Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo: Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.—Norte, finca matriz; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, punto de

intersección Sur-Norte.—Erial a pastos.— 22.874.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

18.—31.—4.— Pr.; Hermanas Murcia Fernández y hermanos Hernández-Ros Murcia. Notif.: J. Antonio Cuenca González Ocampo. Calle de Jorge Juan, 31, Madrid-1.— Porción A: Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur; Oeste, canal del Manzanares y límite de expropiación. Porción B: Norte, camino; Sur, finca matriz; Este, Pilar Gil Morales; Oeste, punto de intersección Sur-Norte.— Cereal.—12.417.—17.251.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

18. — 31. — 4. — Arr.: Pablo Gil Clara. Avenida de los Caídos, 26, Madrid-31. 7.554,5.—8.944.—Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

18. — 31. — 4. — Arr.: Plácida Morales Díez. Calle Francisco Cervás, número 9, Madrid-31. — 4.863. — 8.307.— Día 11 del mes de febrero, a las once horas.

19. — 31. — 5. — Pr.; Pilar Gil Morales. Calle Alcalde Sainz de Baranda, número 41. Madrid.—Norte, camino y finca matriz; Sur, finca matriz; Este, cañada Galiana, y Oeste, hnas. Murcia y hermanos Hernández-Ros Murcia. — Cereal. — 4.486. — 3.945. — Día 11 de febrero, a las diez horas.

RELACION DE TITULARES

COLECTOR ZONA ESTE DE FUENCARRAL

Finca número. — Catastro: Poligono.— Parcela.—Nombre y domicilio del titular. Linderos franja servidumbre. — Naturaleza del bien.—Superficie en metros cuadrados: Servidumbre. — O. temporal.— Convocatoria.

1. — 36. — U. — Pr.: "Laboratorios Made, S. A.". Calle Goya, 15, Madrid-1. Norte, Félix J. García Rodrigo; Súr, finca matriz; Este, punto de intersección Norte-Sur, y Oeste, carretera de servicio. Erial. — 18. — 159. — Día 12 de febrero, a las nueve treinta horas.

2. — 36. — 14. — Pr.: Félix José García Rodrigo. Calle Bravo Murillo, número 333, primero C. Madrid-20. — Norte, finca matriz; Sur. "Laboratorios Made, Sociedad Anónima" y finca matriz; Este, arroyo Dehesa; Oeste, carretera. — Erial. 268.—561.—Día 12 de febrero, a las diez horas.

2. — 36. — 14. — Arr.: Pedro García Sanz. Calle Dómine, 4, Madrid.—34.—281. 12.—Día 12 de febrero, a las diez horas. 2. — 36. — 14. — Arr.: Pablo Pulido Velo. Calle Domingo Lozano, 3, Madrid-34. — 280. — 12. — Día 12 de febrero, a las diez horas.

3. — 36. — 7. — Pr.: "Renault FASA". Avenida de Burgos, s/n., Madrid-34. — Norte, Julio y Concepción Montes de Federico; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 301. — 753. — Día 12 de febrero, a las doce horas.

4. — 36. — 6. — Pr.: Julio y María Concepción Montes. Notif.: Julian Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, 83. Fuencarral (Madrid-34). — Norte, camino Fuente de la Mora; Sur, "Renault"; Este, finca matriz: Oeste, finca matriz y arroyo Dehesa. — Erial. — 354. 1.456.—Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

5. — 35. — 23. — Pr.: Hdros. de Paulina Gallego Agui. Notif.: José de Cruz Gallego. Calle Islas Bermudas. 31. Fuencarral (Madrid-34).—Norte, desconocido; Sur, camino Fuente Mora; Este, finca matriz: Oeste, finca matriz. — Cereal. — 286.—858.—Día 12 de febrero, a las once treinta horas.

6. — 35. — 22. — Pr.; Eugenio Aguado Capitán. Calle Pico Balaitus, 7, entresuelo D. Peña Grande-La Coma, Madrid. Norte, Petra Crespo Morales; Sur, herederos de Paulina Gallego; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 689. — 1.920. — Día 13 de febrero, a las trece treinta horas.

7. — 35. — 46. — Pr.: Petra Balbina Crespo Morales. Calle Islas Británicas, 5, Fuencarral (Madrid-34).—Zona A: Norte, finca matriz; Sur, desconocido; Este, hermanos Madridano Morales y finca matriz, y Oeste, finca matriz. Zona B: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, hermanos Madridano; Oeste, arroyo Dehesa.—

Cereal. — 602. — 1.479. — Día 12 de febrero, a las doce treinta horas.

8. — 35. — 47. — Pr.: "Inmobiliaria de Promoción Regional Aragonesa, S. A." (INMARASA). Calle Lagasca, 86, Madrid. Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, finca matriz; Oeste, Petra Crespo. Cereal. — 104. — 221. — Día 12 de febrero, a las trece horas.

brero, a las trece horas.

9. — 35. — 6. — Pr.: María y Feliciano Crespo Morales. Notif.: María Crespo
Morales. Calle Islas Iarvi, 4, segundo,
Fuencarral (Madrid-34). — Norte, camino
de Valdebeba; Sur. arroyo de San Roque;
Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. —
Cereal. — 466. — 1.138. — Día 12 de
febrero, a las trece treinta horas.

9/1. — 34. — 182. — Pr.: Julio y María Concepción Montes de Federico. Notif.: Julián Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, 83, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, finca matriz: Sur, camino de Valdebeba; Este, punto unión linderos Norte-Sur; Oeste, herederos de Melitón Asenjo. — Cereal. — 34. — Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

10. — 34. — 184. — Pr.: Herederos de Melitón Asenjo Lozano. Notif.: Juan Bravo Asenjo. Calle Jorge Juan, número 15, Madrid-1.—Norte, finca matriz; Sur, camino de Valdebeba; Este, punto intersección Norte-Sur; Oeste, Julio y Concepción Montes de Federico. — Cereal. — 256. — 556. — Día 13 de febrero, a las nueve tgeinta horas.

10/1.— 35. — 5. — Pr.: Herederos de Melitón Asenjo Lozano. Notif.: Juan Bravo Asenjo. Calle Jorge uan, número 15. Madrid-1.—Norte, camino Valdebeba. Sur, finca matriz. Este, María y Feliciano Crespo; Oeste, punto encuentro linderos Norte-Sur. — Cereal. — 14. — Día 13 de febrero. a las nueve treinta horas.

11. — 34. — 184. — Pr.: Julio y Ma-

11. — 34. — 184. — Pr.: Julio y Maria Concepción Montes de Federico. Notif.: Julián Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, número 83. Fuencarral (Madrid-34). — Norte, finca matriz; Sur, finca matriz y camino Valdebeba: Este, herederos de Melitón Asenjo; Oeste, herederos de Félix Agüi Gallego. Cereal. — 371. — 735. — Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

12. — 34. — 185. — Pr.: Herederos de Félix Agüi Gallego. Notif.: Emilia Gallego González. Plaza Veintiocho de Marzo, 9. Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este. Julio y Concepción Montes de Federico; Oeste, Renfe. — Cereal. — 113.

282.—Día 13 de febrero, a las diez horas.

13.—34.—187.— Pr.: Renfe (Sección Patrimonio Inmobiliario). Calle Capitán Haya, 1. Madrid-20.—Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, herederos de Félix Agüi: Oeste, camino La Junquera. Cereal.—90.—222.—Día 12 de febrero, a las once horas.

brero, a las once horas.

13/1, — 34. — 188. — Pr.: Renfe (Sección Patrimonio Inmobiliario). Calle Capitán Haya, 1, Madrid-20.—Norte, hermanos Portabales Vizcaíno: Sur, camino La Junquera: Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 402. — Día 12 de febrero, a las once horas.

13/2. — 34. — 195. — Pr.: María, Pilar, María Luisa, Esther, Rafael y Amancio Portabales Vizcaíno. Notif.: Amancio Portabales. Calle Costa Brava, 9, Fuencarral (Madrid-34).—Norte, punto de intersección límites Este y Oeste; Sur, Renfe; Este, finca matriz; Oeste, carretera y herederos de Jacinta Guiñales. — Cereal.

399.—Día 13 de febrero, a las once horas.
13/3.—34.—194.— Pr.: Herederos de Jacinta Guiñales Montero. Notif.: Concepción Montero. Avenida Reina Victoria, 16, primero, Madrid-3.—Norte, camino La Junquera; Súr, punto intersección límites Este y Oeste: Este, finca matriz; Oeste, carretera.— Cereal.—492.—Día 13 de febrero, a las diez treinta horas.

de Jacinta Guiñales Montero. Notif.: Concepción Montero. Avenida Reina Victoria, 16, primero, Madrid-3.—Norte, punto intersección límites Este y Oeste; Sur, camino La Junquera: Este, finca matriz: Oeste, carretera.— Cereal.— 495.—Día 13 de febrero, a las diez treinta horas.

13/5. — 33. — 145. — Pr.: Carmen García Agüi. Calle Mariano Agüi. 1, Fuencarral (Madrid-34). — Norte, arroyo de Las Minas; Sur, punto intersección límites Este y Oeste; Este, finca matriz; Oeste, carretera. — Cereal. — 440. — Día 13 de febrero, a las once treinta horas.

31. — 53. — 40. — Pr.: "Industrias Carnicas Cabo, S. A.". Calle General Yagüe, 37, Madrid-20.—Norte, arroyo; Surcamino; Este, finca matriz; Oeste, final matriz. — Cereal. — 712. — 585. — Dia 13 de febrero, a las doce horas.

32. — 37. — 6. — Pr.: Julio y Maria Concepción Montes de Federico. Notificial Martín Guardia. Calle Nuestra Señora de Valverde, 83, Fuencarral (Madrid-34).—Norte, camino; Sur, Félix García Rodrigo; Este, finca matriz; finca matriz. — Cereal. — 146. — 72. Día 12 de febrero, a las diez treinta horas.

33. — 37. — 6. — Pr.: Félix Iosé García Rodrigo. Calle Bravo Murillo. 333. primero C, Madrid-20. — Norte, Julio y Concepción Montes de Federico; Sur. camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 208. — 393. — Dis 12 de febrero, a las diez horas.

24. — 37. — 8. — Pr.: Josefa Moreno Campoamor. Calle Concha Espina, 6. primero derecha, Madrid-16.—Norte, camino; Sur, camino; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Cereal. — 160. 320.—Día 13 de febrero, a las doce treis ta horas.

35. — 37. — 13. — Pr.: Herederos de Paulina Gallego Agüi. Notif.: José de Crur Gallego. Calle Islas Bermudas, 31, Fuencarral (Madrid-34).—Norte, camino, Sur "Asland"; Este, finca matriz: Oeste, finca matriz. — Erial. — 328. — 615.—Dia 12 de febrero, a las once treinta horas.

36. — 37. — 14. — Pr.: "Asland Hormigones y Aridos". Calle Antonio Mauranúmero 12, tercero, Madrid-14.—Nortantriz; Este, finca matriz; Oeste, finca matriz. — Erial. — 613. — 1.035.

13 de febrero, a las trece horas.

MINISTERIO DE TRABAIO Delegación Provincial de Madrid

THE RESIDENCE IN COLUMN

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dictando lauda arbitral obligatorio para el grupo de "Peluquería de Caballeros" de Madrid y su provincia.

Visto el expediente de conflicto coletivo de trabajo formulado por don melo Serrano Corbera, Presidente del Sipdicato Independiente de Trabajadores Peluquería de Caballeros: V

Peluquería de Caballeros: y
Resultando que en fecha 11 de noviel
Resultando que en fecha 11 de noviel bre de 1980 tuvo entrada en este de nismo escrito de conflicto colectivo trabajo presentad trabajo presentado al amparo de lo le ceptuado ceptuado en el artículo 17 y siguiente del Real Decreto de del Real Decreto-ley de 4 de marzo 1977, sobre relaciones de trabajo, contra la Asociación Propies de trabajo, contra la Asociación Provincial de Empresal de Peluquerías de Caballeros de Madridal que se acordo Caballeros de Caballeros de Madrida pre al que se acompañaba certificación l ceptiva del acto de conciliación celebrado do ante el IMAC, la cual había terminado sin avenencia. sin avenencia, y que el día 25 de noviel bre de 1980 se celebró en esta Delegacio el acto de conciliación que refiere la gente ley de Procedimiento Laboral, resultó sin efecto por incomparecencia la parte demandada, pese a que fuera citada en legal forma;

Resultando que el Presidente del Sindicato Independiente de Trabajadores de Peluquerías de Caballeros, en el peles conciliación celebrado en esta conflicación, se ratifica en su escrito de conciliación, por el que, de acuerdo de hechos que se relacionan en el escrito de demanda, dice que en caso de no avenencia se dicte laudo de obligado cumplimiento por el que se regulen las confliciones del trabajo del indicado secondiciones del trabajo del indicado secondo.

Considerando que la competencia plantes de conocer y resolver la cuestión plantes de viene atribuída a esta Delegación de bajo, según lo dispuesto en el arribuída lo 19 a) del Real Decreto-ley 1777, de de marzo, sobre relaciones de traballo Considerando de la imposibilita de considerando de la imposibilita de considerando de la imposibilita de considerando de considerando de considerando de la imposibilita de considerando que la competencia plantes de conocer y resolver la cuestión plantes de conocer de

Considerando que, dada la imposibilidad de haber podido existir un tampos para firmar un Convenio, como tambe en el acto de conciliación celebrado este Organismo se pudo intentar, demonsa incomparecencia de la parte dada, dadas las facultades que asisten

esta Autoridad laboral para decidir en el presente caso, atendidas las circunstanclas socio-económicas, procede dictar laudo de obligado cumplimiento según lo preceptuado en el apartado b) del artículo 25 del referido Decreto-ley.

Vistos los preceptos aludidos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

Mantener la vigencia del Convedio Colectivo de Peluquerías de Caballeros, homologado por esta Delegación el de mayo de 1975, así como el laudo de obligación el 7 de de obligado cumplimiento dictado el 7 de inio de 1979, en aquello que no contraenga el Estatuto de los Trabajadores y no resulte, asimismo, modificado por escriptiones. contenido de los apartados siguientes. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 9 del precitado Convenio se entenderá por salario garantiza-do la cantidad de 759 pesetas.

3. Se mantiene los porcentajes de participación de los trabajadores en los ingresos de la empresa, contenido en el atticulo 7.º del Convenio en sus propias cuantías. En todo caso deberá garantizarse a los trabajadores la percepción del salario mínimo interprofesional vigente cuando la suma del salario garantizado por del apartado segundo más lo obtenido por la participación fuese inferior a dicho saario mínimo en cómputo anual.

4. El presente laudo arbitral comenzara a regir a todos los efectos el día I de julio de 1980 hasta el 30 de junio

Notifiquese la presente resolución a los interesados, Asociación Provincial de Empresarios de Peluquerías de Caballeros de Madeia Madrid y al Sindicato Independiente de Trabajadores de Peluquerías de Cabaeros de Madrid, de conformidad con lo establacid Madrid, de conformidad con lo les les de establecido en el artículo 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de contra ulío de 1958, advirtiéndoles que contra misma pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a contar da da su notificontar desde el siguiente al de su notifi-

Madrid, 15 de enero de 1981.—El De-Madrid, 15 de enero de 1981.—El De-mán de la Vega.

(G. C.-647)

DE CHARLES TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 4.410/77, nuida en concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Artemio Herrero Mato, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución,

en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda te-ler por no presentada la reclamación interpuesta. Rosas, en interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Antonio Herrero.

No habiéndose podido notificar en el desconecido por el interesado, por desconecido se hace ser desconocido en el mismo, se hace medio de este anuncio, de conformedio de este anuncio, de como to 4 del artículo 89 y 92 del vigente Replamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, aignificana económico - administrativas, resolución significandole que contra la resolución chada, cuyo texto integro tiene a su disbosición en la Secretaría de este Tribu-nal, Podrá interponer recurso ante la da la Carronne de la Administrativo de lo Contencioso Administrativo la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la sete anuncio. cha de los dos meses siguientes Madrid. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.571)

En la reclamación número 4.411/77. Ruida en esta Tribación de Transmisiones P., seguida en este Tribunal a instancia de don loaquin Marin Ortega, se ha dictado en de marga in Cara a calcuión, en cuya 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda te-

unanimidad y en instancia, acuerda teher por no presentada la reclamación

interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Joaquín Marín.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madride El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.572)

- En la reclamación número 4.413/77 por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Antonio Capedes Becerra, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don José Antonio Céspedes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Re-glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado).

(G.-5.574)

En la reclamación número 4.487/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ramón Montes Sánchez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Roberto Rosas, en nombre de don Ramón Montes.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado). (G.-5.575)

En la reclamación número 4.488/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Paulino González Rodríguez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Paulino González.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución

citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid. dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado).

(G.-5.576)

En la reclamación número 4.520177, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Martín de Góngora, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de

don José Luis Martín. No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid. dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado).

(G.-5.577)

En la reclamación número 4.521/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Diego de Diego Rodríguez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Diego de Diego.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.578)

En la reclamación número 4.523/77. por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro Gómez Fernández, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en de don Pedro Gome:

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación, de este anuncio. Madrid.-El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado).

(G.-5.579)

En la reclamación número 4.751/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Gonzalo Manuel Ferrero Alvarez, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de don Gonzalo Ferrero.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la

fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado).

(G.-5.580)

En la reclamación número 6.357/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Consteña Berguería, se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económicoadministrativa promovida por don Manuel Constela Berguerio, contra la liquidación E78817/77, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, practicada por la Abogacía del Estado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.581)

En la reclamación número 6.615/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José García Zimmermán, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclama-

No habiéndose podido notificar en el

domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Re-glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

· (G.-5.583)

En la reclamación número 6.616/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Romero Guerrero, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclama-

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.-El Abogado del Estado-Se-

cretario (Firmado).

(G.-5.584)

En la reclamación número 7.119/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Iluminado Rubio, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclama-

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrat vas, significándole que contra la resolu ión citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Trannal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administraçivo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la

fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.-El Abogado del Estado Secretario (Firmado).

(G.-5.58)

En la reclamación número 8.304/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco Sánchez Alcázar, se ha dictado en 30 de noviembre de 1179 resolución, en cuya parte dispositiva se

Este Tribunal, en única instaucia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación número T-103221, girada por Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento 152848 de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la

fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.586)

En la reclamación número 8.884/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Lozano Mata, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución. en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación T-102432, girada por la Abo-gacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento número 148292 de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se harpor medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.587)

En la reclamación número 10.387/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Leandro Robles Pérez, se ha dic-tado en 28 de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Leandro Robles Pérez por no ser conforme a derecho la liquidación número 9581P, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número 99223, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.588)

En la reclamación número 10.658/77. por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Blas Martín Cabero, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación por ser conforme a derecho la liquidación T126491, girada por la Abo-gacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, sobre el documento número 172501 de 1977.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid. dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.589)

En la reclamación número 136/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribnual a instancia de don José Luis Huguet Morós, se ha dictado en 30 de octubre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Re-glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.591)

En la reclamación número 2.396/70, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Matilde Alvarez Bustillo, se ha dictado en 31 de mayo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse in-competente para conocer de las reclamaciones interpuestas por don Antonio Bajo Gómez, doña Matilde Alvarez Bustillo y otros, impugnando las liquidaciones giradas en ejercicio de implantación por C. T. Urbana, del segundo semestre de 1970, a las viviendas de su propiedad, sitas en la finca número 13 de la calle de Costa Rica, remitiéndose las actuaciones a la Administración de I. Inmobiliarios para que teniendo por interpuestos los recursos ante el Jurado Territorial Tributario se les dé la tramitación reglamentaria a efectos de la declaración de competencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, poser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de abril de 1980. - El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.-5.536)

En la reclamación número 4.450/76, por el concepto de Tasas Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de "Constructora Inmobiliaria Bética, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28-de febrero de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de mayo de 1980. - El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.-5.546)

En la reclamación número 281/78, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Compañía de Materiales Acústicos, S. A.", se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid. dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de abril de 1980. El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.-5.558)

En la reclamación número 10.712/76, por el concepto de Transmisiones, se guida en este Tribunal a instancia de doña María de la Concha Alonso Lopeza se ha dictado en 29 de junio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se

El Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la reclamación económico - administrativa promovida por dona Maria de la Concha Alonso López, contra liquidación T123863, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significandola que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Salat de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la control de la contro fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado)

En la reclamación número 1.182/77. por el concepto de Transmisiones, de guida en este Tribunal a instancia doña Cecilia López Sánchez, se ha dictado en 30 de la jón. tado en 30 de julio de 1979 resolución.

cretario (Firmado).

en cuya parte dispositiva se dice: Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener no da tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser descon desconada por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con l midad con lo establecido en el número 4 del mides ro 4 del artículo 89 y 92 del vigente reglamento de Procedimiento en las reclamaciones clamaciones económico - administrativas significandola que contra la resolucio citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribu nal, podrá interponer recurso ante la Sala de la Componer recurso ante Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audi de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a fa fecha de la publicación de este anuncio

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.564)

(G.-5.561)

En la reclamación número 4.408/77, por el concepto de Transmisiones, guida en esta de de guida en este Tribunal a instancia de doña Elosa Harrisana a instancia doña Eloísa Hernández Fuentes, se fis dictado en 30 de marzo de 1978 dice: lución, en cuya parte dispositiva se dice.

El Tribunal, en sesión de hoy, te unanimidad y en instancia, acuerda ner por no presentada la reclamación interpuesto en interpuesta por don Norberto Rosas, en nombre de doña Eloísa Fernández.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ter desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad midad con lo establecido en el númeto 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las redamaciones económico - administrativas. gnificandola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su dis-Posición en la Secretaría de este Tribupodra interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Madrid. de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la lecha de los dos meses siguientes de los dos meses de los dos meses de los dos meses de los dos meses de los dos dos meses de los dos dos de los dos dos de los dos de los dos dos de los dos meses siguientes a la cecha de la publicación de este anuncio.

Madrid El Abogado del Estado-Se-

(G.-5.569)

En la reclamación número 4.412/77, por el concepto de Transmisiones, se-Ruida concepto de Transmisiones, de doña en este Tribunal a instancia de doña Antonia Isla Ligero, se ha dictado en 30 de marzo de 1978 resolución, cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda teher por no presentada la reclamación presentada la reclamación uterpuesta por don Norberto Rosas, en

nombre de doña Antonia Isla Ligero. No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por por desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformedio de este anuncio, de como no 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas. gnificandola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribupodrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Madrid, de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la locha de los dos meses siguientes a la apuncio. de los dos meses siguientes a Madrid Della Abogado del Estado-Se-

(G.-5.573)

En la reclamación número 6.371/77, el concepto de Transmisiones, seauida en este Tribunal a instancia de Mardoña María Concepción Lafuente Marunez y otro, se ha dictado en 29 de ju-nio de 1979 resolución, en cuya parte

Este Tribunal, en única instancia.

acuerda desestimar la reclamación ecodomico administrativa promovida por don Enrique Cabezudo Ibáñez, en nomore de doña María Concepción Lafuente Martinez y otros, contra liquidación núhero T80300, Impuesto de Transmisiohes patrimoniales, practicada por la Abotacía del Estado.

No habiéndose podido notificar en el omicilio anteresada, por domicilio señalado por la interesada, por desa señalado por la interesada, por se hace por media de en el mismo, se hace medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el númeto 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, ignificanda económico - administrativas. snificándola que contra la resolución que contra la resolución osición de la resolución de la resolució osición en la Secretaría de este Tribupodrá interponer recurso ante la de lo Contencioso Administrativo de la Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentiso de los dos meses siguientes a la secha de los dos meses siguientes a la anuncio. lecha de los dos meses siguientes a Madeia de la publicación de este anuncio. Madrid. El Abogado del Estado-Sectetario (Firmado).

(G.-5.582)

En la reclamación número 186/76, por concepto de T. Personal, seguida en ficación Vicanta Garafa de doña Puril'ribunal a instancia de dona run.

Region Vicente García, se ha dictado en de febrero de 1978 resolución, en dicado de 1978 resolución. Cuya Parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda declararse incompetente para conocer la procese incompetente para conocer de la presente reclamación y remitir el la presente reclamación y remitir el lacienda a ilustrísimo señor Delegado de la para que la devolución sea tramitada para que la devolución sea establema la forma reglamentariamente salablecida en el artículo 6 del Regla-mento de con el artículo 6 del Reglamento de 29 de julio de 1924 y demás disposicion en la disposiciones de general aplicación en la

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interasada, por

ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Re-glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de esteanuncio.

Madrid, a 23 de junio de 1980. - El Abogado del Estado - Secretario (Firmado).

(G.-5.541)

En la reclamación número 3.380/78, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carmen García Maura, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interasada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Admi-nistrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este

Madrid, a 23 de junio de 1980. - El Abogado del Estado - Secretario (Fir-

· (G.-5.543)

En la reclamación número 6.254/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Industrias Irmo, S. A.", se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las ac-

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interasada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio. Madrid.—El Abogado del Estado-Se-

(G.-5.593)

En la reclamación número 8.244/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Araceli Serrano Velayos, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

cretario (Firmado).

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar la presente reclamación por no ser conforme a derecho la liquidación S-13287, anulándola con devolución, en su caso, de las cantidades in-

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interasada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.594)

En la reclamación número 1.176/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Adelaida López Ruano, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caduca-da la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interasada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándola que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este

Madrid.—El Abogado del Estado-Se-cretario (Firmado).

(G.-5.563)

En la reclamación número 4.804/78. por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Sarasola Sancho, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se

El Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación interpuesta por don Fernando Sarasola, en nombre de "Caja Inmobiliaria".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformídad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Re-glamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.592)

En la reclamación número 11.085/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Ricardo Bustos Martorell, se ha dictado en 30 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, por unanimidad y en primera instancia, acuerda tener por no presentada la reclama-ción, decretándose el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.590)

En la reclamación número 1.641/77, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Alberto Tamayo López-Machoca, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en primera instancia, acuerda estimar parcialmente la reclamación económico-administrativa promovida por don Alberto Tamayo López-Machuca, contra liquidación T24688, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, que debe ser sustituída por otra, por el mismo impuesto, título, concepto, tipo y a cargo del mismo sujeto pasivo que aquella, pero con reducción de la base en una tercera parte, con derecho a devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, en su caso.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguien-tes a la fecha de la publicación de este

Madrid.-El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.-5.565)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Bases de la convocatoria para proveer mediante concurso - oposición libre 41 plazas de Operarios de Limpieza de la Corporación.

Primera. Objeto de la convocatoria.-Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de 41 plazas de operarios de limpieza del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 3, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente o que establezca la Corpo-

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Serán necesarios los siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No incurrir en causa de incapacidad o de incompatibilidad.

c) Saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes penales. e) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite al aspirante para

desempeñar su cargo.

Tercera. Instancias. Las instancias se dirigiran al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), indicando que reune todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, debiendo cada aspirante abonar la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen.

Cuarta. Lista provisional, definitiva y Tribunal.-Terminado el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, previo el correspondiente requerimiento a los interesados para subsanar los defectos observados, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días hábiles se presenten las reclamaciones, y sustanciadas se elevará a definitiva por resolución de la Comisión Municipal Permanente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Comprende el Tribunal los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o

miembro en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Servicios; el representante de la Dirección General de Administración Local; el representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función: el Jefe del Servicio de Limpieza, o un funcionario técnico del mismo.

Secretario: Lo será el de la Corporación, o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

Se integrará además por los suplentes respectivos, que con los titulares se designarán y publicarán en el BOLETIN OFI-HAL de la provincia.

Se constituirá con la asistencia de más de la mitad de sus componentes, y decidirá cuantas cuestiones se susciten no contenidas en las bases.

Quinta. Orden de actuación, llamamiento de examen y comienzo de los ejercicios. Para determinar el orden de actuación se realizará un sorteo que se anunciará y publicará oportunamente.

A los opositores se les convocarán en llamamiento único.

Los ejercicios no comenzarán antes de dos meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria. Constituído el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose en el Bolletin Oficial de la provincia, con quince días de antelación.

Sexta. Ejercicios de la oposición. a) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de dos mi-

b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

c) Resolución de un ejercicio de aritmética.

d) Desarrollo oral de uno de los temas de programa anexo a la convocato-

Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso:

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, dos puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, un punto. Por estar empadronado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, un punto.

Los ejercícios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga,

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Aportación de documentos. Los aspirantes propuestos para cubrir las plazas presentarán en la Secretaría General, Negociado de Personal, en el plazo de treinta días hábiles, desde el de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Partida de nacimiento del Regis-

tro Civil correspondiente.

2.º Certificado de Estudios Primarios. Certificado de antecedentes penaies del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificado médico, expedido por el Jefe de Sanidad.

Los aspirantes no serán nombrados si no presentan su documentación dentro del plazo, salvo caso de fuerza mayor. Sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia. Por tal motivo, el Tribunal al elevar la propuesta de aprobados al Ayuntamiento formulará otra adicional a favor de los que siguieran en el orden de ac-

Los funcionarios a los que se les adjudiquen las plazas se incluirán en el Subgrupo de Servicios Especiales de esta Corporación.

Toma de posesión. - Los Octava. nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se les notifique su designación.

Transcurrido dicho plazo sin hacerlo y sin justificar debidamente la causa que se lo impide, se les considerará decaidos en su derecho de ocupar la plaza.

Novena. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria, de conformidad con las del Reglamento sobre Régimen General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

ANEXO

PROGRAMA

1.º La Constitución. Regulación de los derechos, deberes y libertades.

2.º El Ayuntamiento. Composición. Organos que lo integran: Pleno Permanente, Alcaide, Concejales. Otros órganos: Secretario, Interventor y Depositario.

3.º Funcionarios de Administración Local, especial referencia a los funcionarios de Administración Especial.

4.º Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Retribuciones básicas y complementarias.

5.º Conocimiento del termino municipal y callejero del mismo.

Fuenlabrada, noviembre de 1980. - El Alcalde (Firmado).

(0.-39.956)

Bases que han de regir en el concursooposición libre para proveer en propiedad 14 plazas de Bomberos y siete plazas de Bomberos - Conductores del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Avuntamiento de Fuenlabrada ha aprobado las bases de la convocatoria para proveer en propiedad 14 plazas de Bomberos y siete plazas de Bomberos-Conductores de este Ayuntamiento, y que

son las siguientes:

(G. C.-587)

Primera. Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de 14 plazas de Bomberos y siete plazas de Bomberos-Conductores del servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.-Para tomar parte en la oposición será necesario:

Ser español. a)

Tener cumplidos los dieciocho años v no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener cumplido el Servicio Mili-

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Relamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. - Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), indicando que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de treinta días naturales, a partir del si-guiente al de la publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, debiendo cada aspirante abonar la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artícu-

lo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo corporativo por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador de la oposición estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Concejal-Delegado de Servicios; el Jefe del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento: un representante de la Dirección General de Administración Local, además de un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico para la selección de Bomberos-Conductores.

Secretario: El de la Corporación, o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el Secretario del Tribu-nal y Vocalías del mismo que no sean delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OPICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden de presentación de instancias.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de te-

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta. Comienzo de las pruebas. Primer ejercicio: Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 175 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco minutos.

b) Subir a brazo una cuerda de 5 metros de altura, libre.

c) Saltar una altura de 0,80 metros. con los pies juntos, sin carrera.

d) Levantamiento con dos manos desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas de un peso de 40 Kgs.

e) Nadar una distancia de 25 metros Esta prueba será optativa, pero puntuable por el Tribunal.

Segundo ejercicio; Constará de cuatro partes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tri-

b) Lectura de un texto que les será entregado, durante el plazo de dos mi-

c) Resolución de un ejercicio de aritmética.

d) Desarrollo oral de uno de los temas del programa anexo a la convocato-

Ejercicios para Conductores:

Para aquellos aspirantes que pretendan optar a la plaza de Bombero-Conductor hayan superade las pruebas anteriores, se llevará a cabo dos pruebas específicas:

a) Teórica: Equivalente a la categoría de carnet de conducir tipo C. y preguntas que le formulará el Tribunal a los aspirantes sobre tráfico y circulación.

b) Práctica: Consistente en aquellas maniobras con vehículos similares a los empleados por el calificador.

Séptima, Calificación de los ejercicios Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obte-nida en cada uno de los ejercicios.

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, 1 pun-

Por cada tres meses de servicios presidentes tados a la Administración Local, 0,5 pulir tos.

Por estar empadronado en el Ayunta miento de Fuenlabrada, 1 punto.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de co cepción y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, éste podra examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otro prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el Boletis

OFICIAL de la provincia.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Corporación para que se de mule la correspondiente propuesta nombramiente nombramiento a la Comisión Municipal Permanente. Al mismo tiempo, remitira a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del certos tos del artículo 1.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sosión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación de puntuación, todos los opositores que habiendo esta la companio de ser la companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio dela companio dela companio dela companio dela companio dela habiendo superado todas las pruebas escedieran del cedieran del número de plazas convoca-

Los opositores propuestos presentario en la Secretaría de la Corporación, den tro del plazo de treinta días hábiles, de partir de la publicación de la lista aprobados de la lista de aprobados de la lista aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición de la lista de la securidad de las condiciones que para tomar parte en la oposición de la lista de la en la oposición se exigen en la base se gunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, espe dida por el Registro Civil correspondiente.

Declaración jurada de no hallarse 2. Cartilla Militar. incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no pa decer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este contral ejercicio de la función. ción. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura. por la Jefatura Provincial de Sanidad

5. Quienes tuvieran la condición funcionarios públicos estarán exentos justificar documentos estarán exentos justificar documentalmente las condiciones y requisitore nes y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debien-do presentar certificación del Ministerio. Corporación Legisla Corporación Local u organismo público del que dependo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo s casos do del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documenta-ción o no rama ción o no reunieran los requisitos estados, no redefendados, no redefendados, no redefendados de requisitos estados de redefendados de redefen dos, no podrán ser nombrados y que rán anuladas todas sus actuaciones, perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido. hubiera podido incurrir por falsedad la instancia collectione la instancia solicitando tomar parte en oposición. En este caso, la Alcaldía presidencia de la caso, la Alcaldía prosidencia de la Corporación formulara propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el ran cabida en el número de plazas convocadas a consecutivo de plazas en el número en el número en el número el número en el número el númer vocadas a consecuencia de la referida anu-

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opo-sitores nombro de la propuesta por la sitores nombrados deberán tomar posesión en al atradas deberán tomar publicados sión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomos que no tomen posesión en el plazo indi-cado, sin carrecado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que sa autorizado para resolver las dudas neque se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas ba-

Fuenlabrada, noviembre de 1980. — El Alcalde (Firmado).

ANEXO

PROGRAMA

Temas de organización municipal: La Constitución. Regulación de los derechos, deberes y libertades. Las Cor-

les Generales, gobierno y administración. El Ayuntamiento, Composición, Organos que la integran: Pleno, Permanen-Secretario, Interventor y Depositario.

Funcionarios de Administración Loeal Especial referencia a los funcionarios Administración Especial, Situaciones administración Especial. Situacionarios administrativas de los funcionarios loca-

Conocimiento del término municipal y callejero del mismo.

Temas de extinción de incendios: L Clases de fuego y su forma de extinción.

Fuegos de chimenea y su extinción. Fuegos en los inmuebles y su ex-

f. Fuegos en vehículos automóviles y su extinción.

Fuegos de madera y su extinción. Fuendabrada, noviembre de 1980. — El Alcalde (Firmado).

Modelo de instancia

Don (nombre y apellidos), nacido domicilio en provincia de con con provincia de cade estado civil, con Documento Na-

EXPONE

Que desea tomar parte en el concursooposición convocado por este Ayuntamienpor anuncio inserto en el Boletin Offde la provincia de fecha y en Boletín Oficial del Estado" de fe-Servicio de Bombero-Conductor del Caadradae Extinción de Incendios, enpara proveer 14 plazas de Bomchadradas en el Subgrupo de Servicios Esefecto manifiesta: es de Administración Especial. A tal Ser español.

lecto físico que impida el normal ejerci-

Que no se halla incurso en las cauincapacidad, según el artículo 36 Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

No haber sido separado mediante typediente disciplinario del servicio del salado di local, ni allarse inte la Administración Local, ni a funcione de la Administración Locar, la funcione de la funciones públicas.

Que si ingresa en el referido cara-compromete a guardar fidelidad al Rey stricto de las leyes. y estricto cumplimiento de las leyes. Tener cumplido el Servicio Mili-

Cualquier otra que se desee añadir relación con lo exigido en la convo-

Estima, por tanto, que reune las condiciones por tanto, que reune las con-blica establecidas, y respetuosamente a V. I. admita la presente instanprevio. 1. admita la presente discressione de los derechos correscharge de la constitución de los charges de la constitución ararle admitido a la práctica de los ejerdel expresado concurso-oposición. de de ... de de ... de de de ... de de de de de de d excelentísimo Ayuntamiento de Fuen-(G. C.—589)

(0.-39.958)

Por parte de doña Rita Nieto Benito de la Solicitado licencia para instalar un la la finca número 13 de la finca número 13 de la finca número la de esta municia calle de Eijo Garay, de esta munici-

consideren afastadas da algún modo consideren afectados de algún modo la activida afectados de algún modo la actividad que se pretende establepuedan hacer las observaciones per-

tinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. El Alamo, a 17 de enero de 1981.-El

Alcalde (Firmado). (0.-39.961)(G. C.-629)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Por parte de doña María Jesús Cagiao Artero se ha solicitado licencia para instalación de depósito de gas propano para uso doméstico, en la finca número 488 de la Urbanización "Villafranca Castillo", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, a 14 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—630) (O.—3 (0.-39.962)

PARLA

Por parte de don Mariano Redondo Muñoz se ha solicitado licencia para almacén al por mayor de frutas y verduras, en la finca Km. I de la carretera de Parla a Pinto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Parla, a 13 de enero de 1981.-El Al-

calde (Firmado). (G. C.-704) (0.-39.983)

Por parte de doña Felipa Perez García se ha solicitado licencia para instalar un bar, en la finca número 5 de la calle de San Antón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 13 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(0.-39.984)(G. C.-705)

COSLADA

Por parte de doña Petra García Encarnación se ha solicitado licencia para ultramarinos con venta de pan, en la finca número 37 de la avenida de Roma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El

(0.-40.003)

(G. C.-730)

Por parte de don Apolonio Moreno Manzanero se ha solicitado licencia para ampliación bar-restaurante, en la finca local número 103/12 del Polígono "Valleaguado", manzana 12, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-731) (0.-40.004)

Por parte de doña Mercedes García Rodríguez se ha solicitado licencia para bar, de cuarta categoría, en la finca polígono número 3 de la calle de Uruguay,

local 4, casa D, de esta municipalidad. Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(O.-40.005) (G. C.-732)

Por parte de doña Maria del Carmen Domínguez Hernández se ha solicitado licencia para pub, en la finca número 37 de la calle de Méjico, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-733) (0.-40.006)

Por parte de don Antonio Collado Lomas se ha solicitado licencia para droguería, perfumería y artículos limpieza, en la finca número 16 de la calle Argentina, local 48, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(O.-40.007) (G. C.-734)

Por parte de don Luis Aparicio García se ha solicitado licencia para bodega-bar, en la finca número 30 de la avenida de Roma, portal 1. local 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Avuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado).

(O.-40,008) (G. C.-735)

Por parte de don Miguel Pérez Castillo se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 13 de la avenida de Vicálvaro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 15 de enero de 1981.-El Alcalde (Firmado). (G, C.-736) (0.-40.009)

Por parte de don Francisco Zarallo González se ha solicitado licencia para taller reparación de automóviles, especialidad en electricidad, en la finca local número 2 de la calle de Méjico, manzana número 10, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 15 de enero de 1981.-El

Alcalde (Firmado).

(G. C.-737) (O.-40.010)

NAVAS DEL REY

Por parte de don Evaristo Sánchez Fernández se ha solicitado licencia para apertura de taller mecánico, en la finca sin número de la avenida del Generalísimo Franco, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Navas del Rey, a 17 de enero de 1981.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.-740) (0.-40.012)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Fernando González Villa se ha solicitado licencia para depósito de gas propano, en la parcela 22 del polígono 11 de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad.-Expediente 21/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado). (G. C.-749) (0.-40.021)

Por parte de don Humberto Puebla Pérez Serrano se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la parcela 48, polígono 11, de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad.-Expadiente 20/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-750) (O.-40.022)

Por parte de don David Díaz Velasco se ha solicitado licencia para instalar depósito de G. L. P., en la parcela G-2 de la Urbanización "Castillo", de esta municipalidad.-Expediente 19/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-751) (O.-40.023)

Por parte de don Miguel Rincón Arroyo se ha solicitado licencia para almacén y aserrado de madera, en la carretera de Móstoles, Km. 0,800, de esta municipalidad.-Expediente 17/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de 11 viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de doña Catalina Sevilla Montero se ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en el local del bloque número 10 de la Colonia de Sace-dón, de esta localidad.—Expediente número 16/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Justo Yagüe González se ha solicitado licencia para instalar gas propano, usos domésticos, en la Urbanización "Campodón", parcela 300-C.-Expediente 15/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Fir-(G. C.-754) (O.-40.026)

Por parte de don Zacarías Martín Gutiérrez se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, para instalar en la parcela C-234 de la urbanización "Campodón", de esta municipaildad.-Expediente 14/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-tinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.--El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Alfonso Aragón Sacc se ha solicitado licencia para instalar depósito gas propano, en la parcela 39, polígono 11, de la Urbanización "El Bosque", de esta municipalidad.-Expediente 13/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Avuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de don Mariano Sotillos Jiménez se ha solicitado licencia para depósito aéreo 2.000 Kgs., propano, en la parcela 108-B, Urbanización "Castillo", calle Clavel, de esta municipalidad.-Expediente 11/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de no-

viembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de don Guzmán Caballero Ledesma se ha solicitado licencia para instalar depósito almacenamiento G. L. P., en la parcela S-241, Urbanización "Campodón", de esta municipalidad.—Expediente 9/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de don Angel Herranz Sánchez se ha solicitado licencia para depósito almacenamiento G. L. P., en la Urbanización "Campodón", parcela 240-C, de esta municipalidad. Expediente número 8/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Juan Hierro Garrido se ha solicitado licencia para instalar G. L. P., en la Urbanización "El Bosque", parcela A-1, de esta municipalidad.-Expediente 7/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).

Por parte de "Unión Eléctrica, S. A." se ha solicitado licencia para un centro de transformación y distribución energía eléctrica, en la calle de Gonzalo Calamita, de esta municipalidad. - Expediente número 12/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de don Ciriaco Mancebo Aparicio se ha solicitado licencia para taberna, temporada, en el camino de la Zarzuela-Río Guadarrama, de esta municipalidad.-Expediente núm. 25/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Teodoro Rubio Fernández se ha solicitado licencia para ex-

posición y venta de materiales construcción y puertas de madera, en la calle de las Eras, número 5, de esta municipalidad. - Expediente 43/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-tinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Se-

cretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón.—El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Manuel Puertas Maestre se ha solicitado licencia para librería y papelería, en la calle de la Ruda, número 3, de esta municipalidad.-Expediente 38/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-tinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Manuel Nieto Carabantes se ha solicitado licencia para venta vinos a granel y embotellados, en Cueva de la Mora, número 13, edificio "María Cristina IV", de esta municipalidad.-Expediente 34/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de doña María Carmen Rev Leyva se ha solicitado licencia para venta de plantas ornamentales, flores, semillas, etc., en la calle de Luis Martín de Vidales, número 2, de esta municipalidad.-Expediente 30/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones per-tinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Se-

cretaría del Ayuntamiento. Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de don Mariano Medina Barrios se ha solicitado licencia para camisería, pijamas, botas, etc., en calle Carretas, Mercado San Sebastián, puesto nú-mero 24, de esta municipalidad.—Expediente 23/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Fir-

Por parte de doña María Carmen Agüero Jiménez se ha solicitado licencia para comercio de semillas y cerámica, en la calle de las Eras, número 19, de esta municipalidad.-Expediente 24/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Se-cretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón.-El Alcalde (Firmado).

Por parte de don Manuel Rivas Angel se ha solicitado licencia para instalar tien da para la venta al por menor de objetos y artículos de libreria y papeleria, so como discos y cassettes musicales, en en unicipalidad. municipalidad.—Expediente 5/80.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiento se considera y al objeto de que quiento se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable cer puedan hacer las observaciones per tinentes, dentro del plazo de quince das de conferenciones de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Actividades vigente.

Villaviciosa de Odón, a 31 de margo de 1980.—El Alcalde (Firmado). (O.—40.027) (G. C.-755)

MOSTOLES

Aprobadas definitivamente por la Corpración Pleno poración Pleno, en sesión celebrada el do de diciembra de la contrata de de diciembra de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata 30 de diciembre de 1980, las Ordenantes municipales de sanidad, que han de resi en este término municipal de Mostoles las mismas se encuentran expuestas público, durante el plazo de quince diaa efectos de su examen y estudio per nente por todas aquellas personas que deseen

Móstoles, a 13 de enero de 1981. deseen.

Alcalde (Firmado). (G. C.—534)

Doña Marcelina Barrio Alvarez solidi ta autorización para instalar venta men de prendas confeccionadas, en la calle de Soria, número o

Lo que se hace público para genero conocimiento al objeto de que las pel sonas interceral sonas interesadas puedan formular en plazo de quince días las reclamacione que estimen pertinentes.

Móstoles, a 12 de enero de 1981. (0,-39.975)

Alcalde (Firmado). (G. C.—696)

Don Mariano de la Orden Molina so licita autorización para instalar espo-ción y venta de marcos y molduras, en paseo de la Estación, número 5.

Lo que se hace público para gener conocimiento al objeto de que las per sonas intercerda. sonas interesadas puedan formular en plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 12 de enero de 1981 Alcalde (Firmado).

Notaría de don José Aristónico García Sánchez

Don José Aristónico García Sánchez No

Hago saber: Que a las doce horas de las documentes de las doce horas de las documentes de las document día 10 de febrero de 1981 tendra no en mi Estudio, calle de Velázquez, mero 51, primero, la venta en pública subasta de les subasta de las siguientes fincas:

1. Urbana.—Nave industrial de tros cuadrados 5.773,75 en tres planta en San Fernando en San Fernando de Henares (Madrid); sitio de los Donnes (Madrid); sitio de los Desmontes y el Jardin, solar ocupa una superficie de 9,165,5

Inscripción: Registro de Alcala de He nares número 2, tomo 668, libro 80, fino número 5,483 número 5.483.

2. Urbana. Nave industrial de 1200 etros cuadrados do martigia en Todo. metros cuadrados de superficie en jón de Ardoz, al sitio de la Veredilla Navajo, El Navajo. El solar ocupa 3,589 metros caradosa

Inscripción: Registro de Torrejon de Ardoz, folio 13, tomo 1.772, libro finca número 9.326.

3. Urbana.—Solar en Torrejón de Nava. doz, sitios Navas y Vereda del Nava calle Río Ebro a se Caupa 1.376 calle Río Ebro, número 9. Ocupa 131 metros cuados metros metros cuados metros m metros cuadrados y comprende dos ni industriales de 619,63 y 224 metros drados, reconsti

Inscripción: Registro de Ardoz, tomo 1.591, libro 98, folio

El'tipo de la subasta y demás como crones están expuestos en la Notaria Madrid 16 Madrid, 16 de enero de 1981. El No

tario (Firmado).

Magistraturas de Trabajo DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid

Hago saber: Que en el proceso re-Sistrado en esta Magistratura de Trabalo con el número 3,321 de 1980, a ins-Panifica de Felipe Francisco Galán, contra Panificadora San Blas", en el día de la lecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho dias, los sisujentes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan Una máquina refinadora de masa, sin numero a la vista. Una amasadora manual.

Total: 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de marzo: en segunda su-basta, en su caso, el día 3 de abril, y en da In subasta, también en su caso, el dia 10 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana mañana, y se celebrarán bajo las condi-

Que antes de verificarse el remale podrá el deudor librar sus bienes, paando principal y costas; después de ce-ebrado, quedará la venta irrevocable.

Que los licitadores deberán depoultar previamente, en Secretaria o en un establesia: establecimiento, en Secretaria o el 10 por 100 destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que el ejecutante podrá tomar Parle en las subastas y mejorar las posque se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana y no se adnitirán posturas que no cubran las dos etceras partes del tipo de subasta, adjudicandose los bienes al mejor postor. Que la primera subasta tendrá tenes por valor de tasación de los

Que en segunda subasta, en su los historias del Que en segunda subasta, en se por los bienes saldrán con rebaja del por 100 del tipo de tasación.

necessario celebrarla, los bienes saldrán spiecias elebrarla, los bienes saldrán me-Que en tercera subasta, si fuese sujeción a tipo, adjudicándose al melor postor si su oferta cubre las dos teras partes del precio que sirvió de tipo la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobasión del remate, se hará saber al deudor precio de la plazo precio ofrecido para que en el plazo nueva de hienes, panueve días pueda librar los bienes, pa-Rando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el de-

Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora de pedir la diudicación de los biediudicación o administración de los biediciones interestados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legis-

lidad de ceder. Que los remates podrán ser a ca-Los de oeder. doj bienes embargados están deposi-

ados bienes embargados están deposi-de Antonio Artesa, 24, Leganés, a cargo

para que sirva de notificación al púco en general y a las partes de este 50, en particular, una vez que haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de lo esprovincia, y en cumplimiento de lo es-tablecido en la vigente legislación proskal se expide el presente en Madrid, Magistrado de 1981.—El Secretario Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—123

de Trabajo de la número 15 de Ma-

Hago saber: Que en el expediente re-Sistrado saber: Que en el expediente lo con los números 3.058 de 1980 y 4.737 1980 a instancia de Juan María San Suel O instancia de Juan María San Castellana" en el día de la fecha se ha ordenado, en el día de la fecha se no sacar a pública subasta, por

término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una linotipia marca "Linotype", modelo 4854, número 15896, 75.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", mo-delo 4854, número 17457, 75,000 pesetas. Una linotipia marca "Linotype", modelo 2, 40.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 6, número 7854, 45.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo designado número 13, 50.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 53, número 5856, 75.000 pesetas. Una linotipia marca "Linotype", mo-

delo 8, número 48078, 50.000 pesetas. Una linotipia marca "Linotype", mo-delo 8, número 48077, 50,000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 5, número 70560, 45,000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 31, número 681717, 60,000 pesetas. Una linotipia marca "Linotype", mo-

delo 5, número 71253, 45.000 pesetas. Una linotipia marca "Linotype", modelo 53, número 15854, 75.000 pesetas.
Una linotipia marca "Linotype", modelo 31, número 682727, 60.000 pesetas.

Una linotipia marca "Linotype", mo-delo 5, número 70057, 45.000 pesetas. Total 790.000 pesetas.

Segundo lote:

Edificio señalado con el número 8 de la calle de la Madera y 7 de San Roque, de esta capital, cuyos datos registrales figuran en el expediente, valorado en pesetas 106.000.000.

Total: 106.000.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en pri-mera subasta el día 18 de marzo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo de 1981, señalándose como horas para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas: después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.* Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo él derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en San Roque, 7 y Fermín Caballe-

ro, 58, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Don Juan Ignacio González Escribano. Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente re-gistrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.922 de 1980, a instancia de Luis Ferrero Palomo, contra "Cafico, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia", modelo Excellence, número 27481347, 40.000 pesetas.
Una calculadora eléctrica marca "Tota-

lia", modelo P2-13, número 1095742, pesetas 30.000.

Una máquina de escribir eléctrica, modelo Excellense, marca "Olympia", nú-mero 72236813, 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir normal, "Atlántida", de 180 espacios, modelo Syle, sin número visible, 15.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Oym-pia", modelo CP-600, 55.000 pesetas. Una fotocopiadora marca "Hispano

Olivetti", modelo Copia 405, con número matrícula 738.874, 75.000 pesetas.

Total: 255.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura en tercera subasta el día 18 de marzo de 1981, señalándose como hora las doce treinta de la ma-ñana, y se celebrará bajo las condiciones

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4." Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las con-diciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en O'Donnell, 4, 4.ª planta, Madrid, a cargo de Juan Benítez Picazo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

15 de enero de 1981.-El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Don Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso número 1.922 de 1980, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 1.563 de 1979, ejec. número 43 de 1980, a instancia de Luis Ferrero Palomo, contra "Cafico, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica mar-ca "Olympia", modelo Excellence", nú-mero 27481347, 40.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica marca "Totalia", modelo P2.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de abril de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de abril de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto; el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que ' ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las pos-turas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
7.º Que en tercera subasta, si fuese

necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en O'Donnell, 4, 4,ª planta, Madrid, a cargo de Juan Benítez Picazo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid. a 14 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Magistraturas de Trabaio

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

Don Fernando de Lorenzo Martinez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Eleuterio Muñoz Bolonio, contra herederos de Clotilde Cañizal Serna y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.594 de 1980, se ha acordado citar a herederos desconocidos de Clotilde Cañizal Serna, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a herederos desconocidos de Clotilde Cañizal Serna, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B .-- 621)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 917 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Manuel Sánchez Serrano, contra "Construcciones Cure, S. A." e I. N. S. S., sobre pensión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal si-

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Manuel Sánchez Serrano, contra la empresa "Construcciones Cure, Sociedad Anónima" y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir una pensión de jubilación de 25.074 pesetas mensuales a partir del 13 de mayo de 1979, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.-Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Es copia.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1980.- El Secretario, María

Belén Zaera.

(B.-398)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 696 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fernando Escamilla Guerrero y otros, contra "Cartonajes Industriales Viuda e Hijo de Manuel Soler" (Cecilia Martinez y Agustín Soler), sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa "Cartonajes Industriales Viuda e Hijo de Manuel Soler", de la que son titulares Cecilia Martinez y Agustín Soler Martínez, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone 145.400 pesetas a Fernando Escamilla Guerrero y 124.529 pesetas a Carmen Arias Romero.-Notifiquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada ,consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 5.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de calle Orense, 18) con el

número 45 de "Recursos", debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.-Es copia.

Y para que sirva de notificación a Cecilia Martínez y Agustín Soler, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1980.-El Secretario, María Belén Zaera.

(B.-399)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bernadette Wang Ma, contra Hsu Yao Ming y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 877 de 1980, se ha acordado citar a Hsu Yao Ming, Chiu Po Yuen, "Chiu Shu, S. L.", Shang Cheng Fang, Juan On Chi Ling y Andres Chi Sing, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de febrero, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hsu Yao Ming, Chiu Po Yuen, "Chiu Shu, Sociedad Limitada", Shang Cheng Fang, Juan On Chi Ling y Andres Chi Sing, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 4 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.271 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfredo García Moreno, contra Pedro S!nchez Díez y otros, sobre E. sindica-les, con fecha 29 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase el anterior escrito al procedimiento de su razón. Se tiene por ampliada la demanda frente a Antonio González Herranz, a quien se dará traslado de la demanda y escrito de subsanación y ampliación y se le citará para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 20 de febrero, a las nueve y diez horas de su mañana, haciéndole las advertencias legales. - Notifiquese a los demandados Severo Martínez Pozas, Paulino García García y Manuel López Hurtado por edicto en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

para que sirva de notificación a Se vero Martínez Pozas, Paulino García García y Manuel López Hurtado, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1980.-E1 Secretario (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.242 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Alfredo García Moreno, contra Félix Vázquez Gabarrán y otros, sobre E. sindicales, con fecha 29 de diciembre se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase el anterior escrito al procedimiento de su razón. Se tiene

por ampliada la demanda frente a Ignacio Martín Gómez, a quien se dará traslado de la demanda y escrito de subsanación y ampliación y se le citará para los actos de conciliación y juicio señalados para el día 20 de febrero, a las nueve horas de su mañana, haciéndole las advertencias legales.-Notifiquese a los demandados Pablo Sánchez Montes, Dionisio Martínez y Benito Hernández Alonso por edicto en el Boletin Oficial de la pro-

Y para que sirva de notificación a Pa-blo Sánchez Montes, Dionisio Martínez y Benito Hernández Alonso, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(B.-624)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Hernández Rodríguez, contra "Imposa-Tecnigraf, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.335 de 1980, se ha acordado citar a "Imposa-Tecnigraf, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoría y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imposa-Tecnigraf, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.528 de 1977. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Felicitas Martín González, contra "Club J. M." (Ismael Berrueco Palacios), sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor fiteral siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés. Magistratura de Trabajo número 3.-Madrid, 15 de diciembre de 1980. Dada cuenta; por vista la anterior dili-gencia, únase a los autos de su razón a sus efectos, y viendo el contenido de la misma, prosígase la ejecución, y a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avaluo de los bienes embargados, a cuyo fin designa Perito a don Pedro Huidobro Salazár, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dése traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniendole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el ya designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.-Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés, - Ante mí: Isabel La-

Y para que sirva de notificación a "Club J. M." (Ismael Berrueco Palacios), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a doce de enero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-400)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.179 de 1979, resolución número 35 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número de Madrid, a instancia de Mercedes Cres po Pérez, contra Antonio Bello Aranda y otro, sobre desempleo, con fecha 26 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia dencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Unase los anteriores edic tos al procedimiento de su razón. Procédase a dar trámite al recurso de supcación anunciado en su día. Adviértas al Letrado designado por la parte recu rrente, don Enrique Juanes Fraga, que queda a su disposición los autos en la Secretaria Secretaria de esta Magistratura, para que en el plazo de una audiencia se haga car go de ellos y formalice el recurso por escrito en el recurso por crito en el plazo de los diez días siguientes. tes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De recede autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. La presente providencia notifiquese por edic to a la parte demandada Antonio Belle Aranda Aranda.

Y para que sirva de notificación a Antonio Bello Aranda, en ignorado paradero, se con la madrid. dero, se expide la presente en Madrid. a 26 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(B.-401)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos números 3.519-20 de 1980.

seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Morales Lie José Morales Jiménez, en representación de su hija Concepción Morales y otra, contra Morales y otra, contra María García Rodrigues sobre cantidad, con fecha 14 de novembre de 1980 es la fecha 14 de novembre de 1980 es bre de 1980 se ha dictado providencia cuya parte disposición cuya parte dispositiva es del tenor lite ral siguiente:

Por repartido el anterior escrito con el se se formación el anterior escrito. que se formará el oportuno procedimiento, registraca to, registrese con los números 3.519-20 de 1980 en el libro 1980 en el libro correspondiente ada po tiéndose que la demanda presentada en se ajusta a los se ajusta a los requisitos prevenidos el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece los defectos que de la lega de la leg los defectos que después se dirán; por gase en conocimiento de la parte, a de que los subde que los subsane dentro del cuarto del cua día, y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: la actora Juana García López, representada por sa padre Santiago. padre Santiago García Pérez, deberá in con su domicilia dicar su domicilio.—Lo mando y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe-

Y para que sirva de notificación a por na García López, representada por su paradero. Se contra Pérez, en jgnorado paradero. Se contra Pérez, en jgnorado paradero. Se contra Pérez, en jgnorado paradero. paradero, se expide la presente en drid, a 13 de enero de 1981.—El Secte tario (Firmado) (B.-411) tario (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

En los autos números 1.266-1.277 de 1980, seguidos ante la Magistratura Irrabajo números 1.266-1.277 de 1980, seguidos ante la Magistratura de 1980, seguidos de 1980 Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Ampara 12 de Madrid, a otrocia de Amparo Vicioso Vicioso y otro contra empresa (III) pido, con fecha 18 de diciembre de se ha dictado providencia, cuya parte positiva es del tarrello.

positiva es del tenor literal siguiente Dada cuenta y siendo firme la sentena, se entiendo cia, se entiende que la empresa ha opta do por la recoderir do por la readmisión de los trabajadores y no constanda y no constando acreditada en autos readmisión, cítese a las partes de comprecencia, señalánda de partes de compresencia, señalánda de la partes de compresencia, señalánda de la partes de compresencia de la partes de compresencia de la partes de compresencia de la partes del parte de la partes de la partes de la partes de la parte de la partes de la parte de la partes de la parte de la parte de la parte de la parte del parte de la parte del parte de la parte del parte de la parte de la parte de la parte del pa recencia, señalándose a tal efecto las recencia del día 10 de febrero de las caracteristas del día 10 de febrero de mañana. las once y veinte horas de su mañana

Y para que sirva de notificación a empresa "Hinsa, S. A.", en ignorado de radero, se expide la servicio de la servicio del servicio de la servicio de la servicio del servicio de la servicio della servicio d radero, se expide la presente en Madrid

a 18 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-625)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguida el día de la fecha en el marcos Aguiseguido a instancia de Nuria Marcos Aguidad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.438-9 de 1980, se ha acordado notificar nuevamente la providencia de 24 de octubre de 1980 a la parte demandada, dado su ignorada a la parte demandada, diteral es gnorado paradero, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros. Madrid, a 24 de octubre de 1980 p. Madrid, a 24 de octubre de lesteros de les de l 1980. Dada cuenta y toda vez que el presente procedimiento se encuentra en tranite de recurso de Juan Calero Garda, pendiente de remisión al Tribunal Central de Trabajo, fórmese pieza sepatada con el escrito, al que se unirá copia de la sente escrito, al que se unirá copia de la sentencia recaída en auto, y cítese ambas partes de comparecencia, señalandose a tal efecto la audiencia del día de febrero de 1981, a las once y diez horas de su mañana.

y para que sirva de notificación y cidación a la parte demandada "Aelsa Madrid, S. A.", se expide la presente cédula Data su publicación en el BOLETIN OFIcut de la provincia y colocación en el tablón da provinci tablón de anuncios de esta Magistratura.

Madrid Madrid, a 16 de diciembre de 1980. Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-626)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.421 de 1980, seguidos autos número 2.421 de Trabajo número la Magistratura de Trabajo de Jenúmero 12 de Madrid, a instancia de Je-Sociedad Anónima", sobre despido, con lado providencia de 1980 se ha dices del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y a la vista de las manifestaciones hechas por la parte demandante en su escrito de fecha 12 de no-Viembre de 1980, citese de comparecenpara el 1980, citese de comparece. 1981 el próximo día 12 de febrero de 1981, a las once y diez horas de su

Minostrame, S. A.", en ignorado para-dero, se expide la presente en Madrid, de diciembro de 1990 —El Secretaa 18 de diciembre de 1980.—El Secretatio (Firmado).

(B.--627)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En los autos número 3.617 de 1977, esu los autos número 3.617 de 17.00 de 18.00 ante la Magistratura de Trabalesús Van 13 de Madrid, a instancia de Viajes esta Vaamonde Caneda, contra "Viájes Sacado, S. I." y otros, sobre despido.

ado providencia contra "arte dispositiva del tenos l'al cuya parte dispositiva tenor literal siguiente:

Dada cuenta; visto el estado actual de presenta; visto el estado actual de cuenta de Dresentes actuaciones, habida cuenta miento por parte del actor Jesús Vaa-da que Caneda del desalojo de la vivientiempo transcurrido y del incumplida que Caneda del desalojo de la vivien-que ocupa en la calle Mendívil, nú-capital, piso primero centro, de esta propiedad de "Viajes Rascado, por providencia de 16 de abril de 1980, van quedado firme requiérase a Jesús Va ha quedado firme, requiérase a Jesús antos indias antos indias que el día 9 effas antes indicadas, para que el día 9 marzo indicadas, para que horas de marzo próximo, a las once horas de hañana, se encuentre en el piso que beipa, sito en la calle Mendívil, núme-piso primero centro, de esta ca-

pital, al objeto de nacer entrega de la citada vivienda al representante legal de "Viajes Rascado, S. L.", bajo los aper-cibimientos y responsabilidades legales, advirtiéndole de que de no comparecer se penetrará en el piso por la fuerza.

para que sirva de notificación a Jesús Vaamonde Caneda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 420 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Andrés de Bustos Roldán, contra "Axcon, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Andrés de Bustos Roldán, contra la empresa "Axcon, S. A.", debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al expresado actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regian antes del despido, así como a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Axcon, S. As", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 625 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pascual Lozano Laverna, contra "Vidal Hermanos, S. A.", interventores judiciales, sobre cantidad, con fecha 7 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Pascual Lozano Laverna, debo condenar y condeno a la empresa "Vidal Hermanos, S. A." y a los interventores judiciales de la suspensión de pagos en su calidad de tales, a que le abone la cantidad de 720.085 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Vi-dal Hermanos, S. A." y Blas Montserrat, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.-418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 950 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Carmen de Santiago Navarro, contra "Mobiclase, S. A.", Fondo de Garantía, sobre despido, con fecha 5 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Oue estimando la demanda formulada por Carmen de Santiago Navarro, contra la empresa "Mobiclase, S. A." y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regian antes de producirse el despido, así como a que le abone a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a "Mobiclase, S. A.", en ignorado paradero. se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1981. El Secretario (Fir-

(B.-418)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.1/18 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Luis García Garro, contra "Siacarsa", sobre despido, con fecha 22 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Luis García Garro, contra la empresa "Siacarsa", debo declarar y declaro nulo el despido de autos y resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, fijándose como indemnización la suma de 2.089.108,80 pesetas, debiendo el empresario asimismo abonar los salarios de tramitación desde el 17 de octubre de 1980 hasta la fecha de notificación de esta sentencia. Y debo tener y tengo por desistida la demanda respecto de las otras dos empresas demandadas.

Y para que sirva de notificación a "Siacarsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981.- El Secretario (Firmado). (B.-419)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.009 de 1980. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pilar Corral Esteban, contra José Manuel Díaz Iturralde, sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre se ha dictado sentencia. cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Manuel Díaz Ituralde a que abone por los conceptos reclamados a Pilar Corral Esteban la cantidad de 11.935 pesetas.

para que sirva de notificación a José Manuel Díaz Iturralde, en ignorado paradero, se expide la presente en Ma-drid, a 10 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B,-420)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 599 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Landa y otro, contra Antonio Carretero Navarro, sobre despido. con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro la incompetencia de esta jurisdicción especializada para conocer de las demandas interpuestas por Antonio Gómez Landa y Antonio Gómez Moreno, contra Antonio Carretero Navarro.

Y para que sirva de notificación a Antonio Carretero Navarro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).

(B, 421)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 232 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Moreno Rufiangel, contra "Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de noviembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por José Moreno Rufiangel, contra la empresa "Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A.", debo declarar y declaro el despido de aquél nulo, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión ten-

ga lugar. Y para que sirva de notificación a "Compañía de Inversiones Hosteleras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero. se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado). (B.-425)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 53 de 1980, a instancia de José María Laredo Lombardero, con-tra Magín Ferrer Trave, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Olivetti", número 1473377, Línea 78, 10.000 pe-

Una máquina de escribir "Olivetti" número 1466061, Línea 98, 10.000 pe-

Dos flexos de mesa, fase, blancos, 1.000 pesetas.

Dos mesas de madera blancas con dos cajones a la izquierda, 4.000 pesetas. Un mueble estanteria de madera, de

cuatro por 2,50, 2.000 pesetas. Una mesa de madera blanca, pequeña, con dos cajones a la izquierda, 2.000 pe-

Tres acondicionadores de aire marca "Gibson", modelo Nosbing, sin número,

30,000 pesetas. Una calculadora eléctrica marca "Elec-

tronio Prinking Calculator", modelo EL 1071, 35.000 pesetas. Total: 94.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 19 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de abril, señalándose como hora para todos ellas las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.4 Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.ª Que los licitadores deberán depo-

sitar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
7.* Que en tercera subasta, si fuese

necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a ca-

lidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Juan Ramón Jiménez, número 12, a cargo de Magin Ferrer Trave.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de ola provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid. d 14 de enero de 1981.—El Secretario El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de - los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Granados Guzmán, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 603 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, So-ciedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas. letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por fatta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia y colocación en el

tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-457)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Méndez Fernández, contra María del Carmen Fernández Fernández, en reclamación por oido, registrado con el número 1.012 de 1980, se ha acordado citar a María del Carmen Fernández Fernández, en 1gnorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Fernández Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anun-

Madrid, a 9 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-458)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Hernández Aparicio, contra "Mublasa e Icoy, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.632 de 1980, se ha acordado citar a "Mublasa e Icoy, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el dia 26 de febrero de 1981, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Mublasa è Icoy, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado).-El Magistrado de Trabajo (Firmado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Yagüe Pascual, contra "Cía. Hipotecaria, Sociedad de Crédito", en reclamación por amnistía, registrado con el número 2.990 de 1980, se ha acordado citar a "Cía. Hipotecaria, Sociedad de Crédito", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de matzo de 1981, a las diez horas de su mafiana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia,

Y para que sirva de citación a "Cía. Hipotecaria, Sociedad de Crédito", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981.-El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-460)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

ORIHUELA

EDICTO

Don Joaquin Angel de Domingo Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Orihuela (Alicante) y su

Hago saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que en este Juzgado se tramita con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Manuel Muñoz Alemán, siendo demandada le "Compañía Mercantil Agudo Carrasco, S, A.", he acordado la venta en pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, que después se describirá, cuya subasta es la tercera, con antelación mínima de veinte días, y he señalado para el acto del remate el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresarán.

Immueble objeto de subasta

Parcela de terreno número 493 de la zona residencial Ciudad Campo, sita en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, lugar conocido por Pesadilla. Comprende una superficie de 2.564 metros 68 decimetros cuadrados, lindando por todos sus puntos cardinales con resto de la finca matriz de la que ésta se segregó, y concretamente: al frente, entrando, y que corresponde al Noroeste, con la vía denominada número 62; por la izquierda, con la parcela número 484; al fondo, con finca denominada "Pesadilla", y por la derecha, con la parcela número 482-A.

La mencionada hipoteca se halla inscrita al tomo 829, libro 144, folio 113, finca número 11.934 de San Sebastián de los Reyes y en el Registro de la Propiedad

de Colmenar Viejo, inscripción tercera. Precio de tasación pactado: 3.600.000

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercera

Se hace constar que los autos y la cerficación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del articulo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en Orihuela, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.-El Secretario (Firmado). - El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-30.324)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número diez de los de Madrid.

Doy fe: Que en los utos de juicio de cognición número sesenta y tres de mil novecientos ochenta, entre partes que después se dirán, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

En la villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta. Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número diez de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Leonor Gadea Ramiro, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, contra los ignorados familiares del inquilino fallecido don Agustín Bustamante Román, sobre resolución de contrato: y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Leonor Gadea Ramiro, contra los ignorados familiares del inquilino fallecido don Agustín Bustamante Román, debo declarar y declaro resuelto por fallecimiento del inquilino, el contrato de arrendamiento urbano de la vivienda sita en el piso quinto izquierda de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Goyade esta capital, y en su virtud decreto el desahucio de dicha vivienda para el caso de que una vez firme la sentencia y requeridos que sean para ello los demandados que la sean para ello los demandados que sean para ello que sean para ello que sean para ello que sean ello que sean ello que sean ello que se dos, que lo serán en estrados, no la desalo jan en el plazo de ocho días, a contar des de el requerimiento y con expresa imposición a los demandados del pago de todas las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia. lo pronunciado, mando y firmo. J. Bento. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor luez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al día siguiente de su pronunciamiento; doy fe.—A. Trillo (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notifica ción a los ignorados familiares, rebeldes, de don Agustín Bustamante Román y de publicación en el BOLETIN OFICIAL esta provincia, expido el presente, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). Juez de Distrito (Firmado).

(A.-30.262)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número veintiséis de los

Hago saber: Que en los autos de pl ceso de cognición seguidos en este justicado con considerado en este justicado con considerado gado con el número ciento sesenta y tro de mil novecientos setenta y nueve, ba tre las partes que luego se dirán. Se dictado sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva dicen asi:

En Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. El senor don Leonardo Fernández Suárez, Juez Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid los de Madrid, ha visto los presentes autos de inicio autos de juicio de cognición, seguido en tre partes; de una, como demandante. Comunidad de Propietarios de la canúmero ocho de la calle de Velardo representada por la calle de dan los representada por el Procurador don Jose Granda Molero Granda Molero y dirigido por su Letra do don Testa Valencia do don Jesús Ulloa Corbeira: y de otra como demandados, ignorados herederos de doña Bernarda García Calvo, sobre re clamación de cantidados clamación de cantidad: y...

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador don Jose Granda Molero Granda Molero, en nombre y representa ción de la Comunidad de Propietarios de la finca número la finca número ocho de la calle de larde, de esta larde, de esta capital, debo condenar condeno a los demandados ignorados rederos de dos rederos de doña Bernarda García de a que satisfagos. a que satisfagan al actor la cantidad cuarenta y siete cuarenta y siete mil seiscientas setenta y nueve pesetas y nueve pesetas, intereses legales a partir de la intereses legales costa tir de la interpelación judicial y coste del juicio. del juicio. — Así por esta mi sentencia definitivamento. definitivamente juzgando en primera tancia, lo propositione de primera de la primera d tancia, lo pronuncio, mando y firmo. L. Fernández.

Dada, leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando cribe, estando celebrando audiencia blica en el siguiente día de su fechal doy fe.—L. Linares.

Y para que sirva de notificación forma a los demandos heres

forma a los demandados ignorados here deros de doña Bernarda García actualmente an income de notificación de la forma de la fo actualmente en ignorado paradero, y pal su publicación en el BOLETIN OFICIAL la provincia la provincia, expido el presente, que mo en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecione. de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (A. -30.320)

TORREJON DE ARDOZ

Don Matias Pastor Bueno, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, provincia

Por el presente hago saber: Que en este luzgado de mi cargo y bajo el númeto ciento cincuenta y tres de mil norecientos ochenta, se siguen autos de juico verbal de desahucio por falta de pago de las fentas de nave industrial, sita en Ajalvir, Madrid, calle de Soria, sin númeio, nave número treinta y uno, en cusutos se han dictado las resoluciones, que a la letra dicen así:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a veintidos de diciembre de mil hovecientos ochenta. El señor don Ma-Pastor Bueno, Juez de Distrito de sia Vin esta Villa, habiendo visto y oído los preentes dutos de juicio de desahucio, seautos de juicio de desanucio, ciento en este Juzgado bajo el número provecienciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta, entre partes: de la una y como demandante, don Alfredo Dolado Bartolomé, representado por el Procuador de los Tribunales señor don Mimel Miedes Asenjo; y de otra, como demandado, la sociedad mercantil "Cuel-ma, S. A.", sobre falta de pago de las rentas de local de negocio; y...

Que debo resolver y así lo hago el conde arrendamiento existente entre don Alfredo Dolado Bartolomé y don Joperez de la Sota, en nombre y representación de "Cuelma, S. A.", en relaon con la nave industrial número treinuno, con fachada en la calle de Sodel poligono industrial de Ajalvir I, ladrid Poligono industrial de Ajar-let lue Declarando en consecuencia halugar al desahucio y apercibiendo a parte demandada de lanzamiento, si no desaloi desaloja y deja a disposición de la acora dentro del plazo legal. Todo ello con presa condena en costas para la entique viene demandada por imperati-Asi por esta mi sentencia, la onuncio, mando y firmo. — Firmado: Pastor Bueno, (Rubricado.) es copia fiel con su original.

Providencia

bistrito de Torrejón de Ardoz.—A nuede de Torrejón de Ardoz. A nesta de enero de mil novecientos ochenta Dada cuenta: Por presentado el Procuraerior escrito, suscrito por el Procurade los Tribunales, señor Miedes Asenjo, en nombre y representación de únase a on Alfredo Dolado Bartolome, únase a autos de su razón, juicio verbal de desabucio, por falta de pago de las renseguido a su instancia, contra la somercantil "Cuelma, S. A.", coen Asala a la nave industrial ubicaen Ajalvir, Madrid, bajo el número y uno, en calle de Soria, sin nútos, y por examinados los mentos. y por haber recaído sentencia firen los referidos autos, procede conpercibination per la parte actora el percibination per la parte actora el percibination de la parte actora el percipio de la parte actora el perci se interesa por la parte actora la la mainte de lanzamiento y desalola entidad demandada, "Cuelma, Sodas Challen por el plazo de quince chal previenen los artículos mil quientos noventa y seis y mil quinientos Civil de la ley de Enjuiciamien-Civil de la nave industrial objeto de aupercibimiento a dicha entidad demandapor hallarse en ignorado paradero. de de que de cuenta y riesgo de la Parte demandante se libre el oportuno para del Boletin demandante se libre el oportuni licia para su publicación en el BOLETIN antrega de cho de la provincia, con entrega de dicho de la provincia, con entrega despacho a la parte demandante despacho a la parte demandante diligenciado y cumdespacho a la parte demandado y cumque cuide de su diligenciado y cumo do la composição do manda y firma Su Señodoy fe. (Firmado y rubricado.)

Concuerda fielmente con su original. para que conste y a los efectos de demandada (C. forma legal a la entidad de quisa "Cuelma, S. A.", por el plade quince días, de lanzamiento y des-pio de la nave industrial objeto de aude en Torrejón de Ardoz, a nuede enero de mil novecientos ochenta enero de mil novecientos ocnenso de Distrito (Firmado). — El Distrito (Firmado).

(A.-30.263)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.726 de 1980, sobre daños, contra Juan Simón Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Sentencia. En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.-Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.726 de 1979, seguidos por danos imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como de-nunciante, Eduardo Aragón Requena, mayor de edad y con domicilio en la calle Arena, núm. 10, de Figueras, y como denunciado, Juan Simón Rodríguez, mayor de edad y con domicilio desconocido, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan Simón Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Alberto Barbasán y Ortiz (rubricado).

Publicación.-La anterior sentencia fué leida y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha. Doy fe: Emilio Fernández Juanes (rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Simón Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de di-ciembre de 1980.—El Secretario (Fir-

(B.—12.283)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.177 de 1980, sobre lesiones, a instancia de Angel García Moreno, se ha dictado la siguiente

Sentencia.-En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.-Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.177 de 1980, seguidos por lesiones en atropello, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y de oficio de Comisaría de Policía de Entrevías y parte facultativo de lesiones causadas a Angel García Moreno, mayor de edad y con domicilio desconocido, y como denuncia-do, Antonio Gómez Vargas, mayor de edad, casado, cerrajero y con domicilio en esta capital, calle Doctor Barraquer, número l, de Arganda del Rey, y Fallo: Que debo de absolver y absuel-

vo a Antonio Gómez Vargas, declarando de oficio las costas del presente juicio, sin perjuicio de la indemnización que pudiera corresponder al lesionado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Barbasán y Ortiz (rubricado).

Publicación.-La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Emilio Fernández Juanes (rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN. OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante Angel García Moreno, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980 .- Doy fe: El Secretario (Firmado).

(B.-12.284)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 444/80, sobre daños, contra Encarnación Villarreal Rodrigo, se ha diotado la siguiente:

Sentencia.- En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.-Habiendo visto el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 444/80, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como de-nunciante, Juan José Martínez López, mayor de edad, casado y con domicilio en Galerías de Robles, número 5, cuarto, y como denunciada, Encarnación Villarreal Rodrigo, mayor de edad y con domicilio desconocido; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Encarnación Villarreal Rodrigo, declarando de oficio las costas del presente

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.-La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.-Emilio Fernández Juanes

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciada Encarnación Villarreal, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1980, doy fe.-El Secretario (Firmado).

(B.-12.285)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 818/ 1980, sobre daños imprudencia, contra Braulio Martínez Miño, se ha dictado la

Sentencia. En Madrid, a 2 de diciembre de 1980.-Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 818/80, seguidos por daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, Adoración Mateo Tornero, mayor de edad, soltera y con domicilio en la calle Concejal Julia Gómez, número 3, y como denunciado, Braulio Martínez Miño, mayor de edad y con domicilio desconocido; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Braulio Martínez Miño, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.-La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Braulio Martínez Miño, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 2 de di-ciembre de 1980, doy fe. El Secretario (Firmado).

(B.-12,286)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.905/ 1980, sobre juegos prohibidos, contra José María Fernández Cano, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.- En Madrid, a 7 de diciembre de 1980.-El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.905/80, seguidos por denuncia del Policía Nacional con carnet profesional núm. 1.731-A, contra José María Fernández Cano, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 95, primero C, sobre juegos prohibidos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública: y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José María Fernández Cano a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y costas, quedando en comiso la cantidad depositada en la Caja General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.-La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.-Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado José María Fernández Cano, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980. - El Secretario

(B.-12.762)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 868/80, a instancia de José Ignacio Ansoleaga Deusto, contra Luis Bugago Quintela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 18 de diciembre de 1980.-El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 868/80, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación, causadas las primeras a Ignacio Ansoleaga Deusto, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y con domicilio en Angorta (Vizcaya), calle Illetas, número 4, segundo A, y daños a los vehículos "Fiat", 132.930R.254, propiedad de Guenzi Eraldo, y el autotaxi, Madrid-0360-AT, propiedad de Amando Sotillo Rodríguez, mayor de edad, casado. conductor y con domicilio en esta ca-pital, calle de Guizo de Limia, núm. 36, tercero dos; contra Luis Bugago Quintela, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en Durango (Bilbao), calle de Gollencalle, número 11, tercero izquierda, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallos Que debo de condenar y condeno a Luis Bugago Quintela, como autor responsable de una falta de lesiones simple por imprudencia en la que originaron daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, pago de costas e indemnización a José Ignacio Ansoleaga Deusto en la suma de 256.000 pesetas por todos los conceptos, y a Guenzi Heraldo en la suma de 22.640 pesetas por los daños en su vehículo, sin que haya lugar a indemnizar a Amando Sotillo Rodriguez, por los daños, por su expresa renuncia, declarando responsable civil subsidiario a José Izarzugaza Echevarría.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emiilo Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado Guenzi Eraldo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-13.031)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid. habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.630/80, seguidas en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en las que aparece como denunciado lesionado José Antonio del Caño Alfageme, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jesús Navas Galana y José Antonio del Caño Alfageme, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio del Caño Alfageme expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.-El Secretario (Fir-

(B.—12.479)

El señor don Valero López-Canti v Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.003/80, seguidas en este Juzgado sobre daños imprudencia, en las que aparece como denunciado José Velasco Alvarez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre, cuya parte dispositiva es como

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Velasco Alvarez, como autor responsable de una falta de imprudencia, a que indemnice a María Pilar Ausín Gía en la cantidad de 64.000 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notifi-cación a José Velasco Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(B.-12.480)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 420/79, seguidas en este Juzgado sobre daños imprudencia, en las que aparece como denunciada Carmen Antón Rodríguez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 10 'de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Carmen Antón Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notifi-cación a Carmen Antón Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(B.-12.769)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.153/80, seguidas en este Juzgado por estafa, en las que aparece como denunciado Antonio Montalbán Iglesias, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno Antonio Montalbán Iglesias a la pena de cinco días de arresto menor, indem-nziación a "Renfe" en la cantidad de 2.068 pesetas, importe del boletín de percepción en ruta, y al pago de las costas judiciales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Montalbán Iglesias, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(B.-12.846)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.317/80, seguidas en este Juzgado por malos tratos, en las que aparece como denunciado Pablo Antonio Cruz Aranda, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre, cuya parte dispositiva es co-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este pro-cedimiento a Pablo Antonio Cruz Aranda, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo Antonio Cruz Aranda, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(B.-12.847)

ALCALA DE HENARES

Don Celedonio Cortina Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 940/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

Sentencia.-Alcalá de Henares, a 7 de julio de 1980.-Habiendo visto el señor don José María Lozano Rivalda los autos de juicio de faltas núm. 940/80, dimanante de las diligencias preparatorias número 152/80, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo perjudicados Pedro Luis Sánchez Pérez y

Francisco Luis Macías Díaz, siendo denunciado Van Keken Leendrt, siendo parte el Ministerio Fiscal y asimismo el Hospital Central de la Cruz Roja Españo-

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Van Keken Leendrt a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización al pedjudicado Pedro Luis Sánchez Pérez en la cantidad de 411.710 pesetas, a Francisco Luis Macías Díaz en 60.000 pesetas y al Hospital Central de la Cruz Roja Española en 55.493 pesetas. Notifiquese esta sentencia a las partes, verificándose la del condenado mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: José M. Lozano (Rubricados).

Publicación.-El mismo día, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose cele-brando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.-Firmado: ilegible (Rubri-

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 7 de julio de 1980. El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.376) (B.-12.778)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas que con el número 162/79 se sigue en este Juzgado, por daños por imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor que se

Sentencia.-En Alcobendas, a 5 de diciembre de 1980.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas, seguido por daños, a instancia de Vicente Calero Cabrera, contra Angel Trespalacios Pérez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desco-noce, y contra el señor representante legal de "Europa de Cargas, S. A.", como responsable civil subsidiario, y cuyo domicilio social también se descono-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Trespalacios Pérez de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eusebio Rans Sánchez-Escribano (Rubricado). Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para notificación a Angel Trespalacios Pérez y representante de "Europeas de Cargas, S. A." expido el presente en Alcobendas, a 10 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.327) (B.-12.675)

En el juicio de faltas número 440/79, seguido en este Juzgado contra Manuel Martínez Garrido y otros, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 28 de noviembre de 1980.—Visto por el señor don Eusebio Rams Sanchez - Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Martínez Garrido, Piedad Pestaña Pérez, Ignacia Pérez Rodríguez y Avelino Gendán Gregoris; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez Garrido, Piedad Pestaña Pérez, Ignacia Pérez Rodríguez y Avelino Gendán Gregoris de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia para notificación a Piedad Pestaña Pérez, Ignacia Pérez Rodríguez y Avelino Guedán Gregoris, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, expido la presente en Alcobendas, a 10 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.477) (B.-12.852)

ALCORCON

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el número 1.779 de 1980,

se tramitan diligencias de juicio de faltas, en las que aparecen como partes María Luisa Merino Jiménez y Emiliano Moreno Carrasco, sobre lesiones por atro-pello, hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 1979, y en cuyas actuaciones y con fecha primero de diciembre de 1980 se dictó sentencia, por la que se absuelve al dicho Emiliano Moreno Ca-

Y para publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia por vía de notifica-ción a María Luisa Merino Jiménez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a primero de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.986) (B.—12.405)

(B.—12.405)

En este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y bajo el número 462 de 1978, se tramitan diligencias de juicio de faltas, hoy en ejecución de sentencia, en que aparece como condenado Alain Cordier, y en cuyas actuaciones y con fe-cha 13 de septiembre de 1979 se practicó tasa de costas que arroja un total de 34.135 pesetas, a cuyo pago viene obligado el antes reseñado, y en cuya cantidad se encuentra la indemnización civil de 28.210 pesetas, 1.500 pesetas de multa y el resto como gastos del proce-

Y para publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia por vía de notificación a dicho Alain Cordier de dicha tasa de costas, y a la vez vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 6 de diciembre de 1980. El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.137) (B.-12.547)

ARANJUEZ

Yo, el Secretario del Juzgado de Distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid). Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 239/80, tramitados en este Juzgado contra María Torres Fernández y Dolores Campos Amador, ambas en ignorados paraderos, por hurto de objetos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Reintegros de actuaciones, 1,225 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; registro, 20 pesetas; juicio tramitación, 100 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; libramiento de seis exhortos, 300 pesetas; cumplimiento de cinco exhortos, 125 pesetas; Mutualidad Judicial, 240 pesetas. Total: 2.178 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas pesetas 2.178 (salvo error u omisión).

Y para que conste y sirva de notificación a las penadas expresadas, en ignorados paraderos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Aranjuez, a 12 de diciembre de 1980. - El Secretario (Firmado).-Visto bueno: el Juez de Distrito (Firmado). (G. C.—12.329) (B.—12.677)

(B.-12.677)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Dis-trito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 584/79, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que recayó providencia, declarando firme la sentencia dictada, y practicada la oportuna tasa-ción de costas, dió el siguiente resultado:

Indemnización al perjudicado, 31.461 pesetas; reintegro del expediente, 350 pesetas; derechos de registro, 20 pesetas; tramitación en el juicio, 200 pesetas; diligencias previas, 30 pesetas; ejecución de la sentencia, 30 pesetas; expedición de 11 despachos, 550 pesetas; cumplimiento de diez despachos, 250 pesetas; intervención Médico Forense, 125 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; pó-lizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas; salidas reclamadas, 650 pesetas. Total: 36.786 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al inculpado Alfonso García-Miguel García-Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a I de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-11.909) (B.-12.368) Don Manuel García Lantes, Juez de Dis trito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas núme ro 16 de 1980, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fa

Sentencia.—En Collado Villalba, a la de diciembre de 1980.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalo Villalo pre-Collado Villalba, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 16 de 1980, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la seguido aública; y representación de la acción pública: y de otra, como denunciante, Juan Francisco Molina D cisco Molina Fernández, mayor de edad vecino de Salamandez, mayor de danuncia vecino de Salamanca, y como denuncia do, José María Ruiz Bollero, con último domicilio domicilio conocido en Alcorcón, sobre la de daños en accidente de tráfico: y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Ruiz Bollero de la falta de daños por imprudencia de la que ve nía siendo acusado, con declaración de las costas de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas (Rubricada). Hay un sello del lurgado da Distrib gado de Distrito de Collado Villaba.

Y para que sirva de notificación al inculpado José María Ruiz Bollero, que se encuentra as maría la companio de considera de consid encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Collado Villalba a 15 de diciembre de 1980.—El Juez de Distrito (Firmado) Distrito (Firmado).

(B.-12.813) (G. C.-12.435)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Dis trito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 718/79, por lesiones de Bonifacio Vaz quez Cáceres, contra Merita Cómez Fel quez Caceres, contra Manuel Gómez Fidalgo, nández y Domingo Dos Anjos Fidalgo que en la actualida de que en la actualidad se encuentra el ignorado ignorado paradero, y en el que apare ce como presunto responsable civil sub sidiario Manuel Gómez Cano, se ha dic tado sentencia. tado sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositi parte dispositiva son del tenor literal su

Sentencia. — En la villa de Colment Viejo, a 16 de diciembre de 1980 señor luez de Diciembre de igna, dos señor Juez de Distrito de la misma. Francisco Laurel Soto, ha visto y de la precedentes las precedentes actuaciones de juicio 79 de faltas seguido bajo el número por lesiones de R por lesiones de Bonifacio Vázquez ceres, de trainte ceres, de treinta años, casado, tornero vecino de San Cal vecino de San Sebastián de los Manuel Calle Viveros, número 3, contra Manuel Gómez Fernándos Gómez Fernández, de veinticuatro anos operario de contra operario de químicas, vecino de San Rebastián de los Reyes, avenida de los yes Católicos, número a contrata de los respectos por la contrata de los respectos de la contrata de los respectos de la contrata de los respectos de la contrata del contrata del contrata de la contrata del c yes Católicos, número 32, tercero izquier da, y como da, y como presunto responsable cio subsidiario Manuel Gomez Cano, de cuenta años cuenta años, casado, comerciante, de San Sebastián de los Reyes, avendo de España, número 8, segundo A, de Al cobendas, y en al cuenta abién ha sido cobendas, y en el que también ha anios presunto inculpado Domingo Dos Matos-Fidalos Matos-Fidalgo, de cuarenta y un ador casado, feriante, que tuvo su último micilio en Sevilla, San José de palmete calle Doce, número 109, en el que fisien ha sido parte el Ministerio cal; y...

a Domingo Dos Anjos Matos-Fidalgo a Manuel Gómez Fernández de la puesta falta puesta falta de simple imprudencia o gligencia con resultado de lesiones que les imputaba con declaración de dictar de las costas, sin perjuicio de dictar resolución a resolución prevista en la disposición de cional segundo. cional segunda A de la Ley 3/1967. 8 de abril.

Así por esta mi sentencia, lo pronue cio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en

el día de su fecha. Y para que mediante su inserción e el Bolefin Oficial de la provincia situade notificación en forma a Domingo Anjos Matos-Fidales de la provincia por la company de la provincia por la company de la company Anjos Matos-Fidalgo, doy el presente Colmenar Visione Colmenar Viejo, a 16 de diciembre 1980.—El Secretario (Firmado).—El Juda de Distrito (Firmado).

de Distrito (Firmado). (G. C.—12.448)

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el númeto 16/80, por lesiones de Juan Antonio López en riña, contra José Luis Rubio Martinez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Andrea Puig número 18, segundo B (Tetuán), hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal

Sentencia. En la villa de Colmenar Viejo, a 23 de septiembre de 1980.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído precedentes actuaciones de juicio de recedentes actuaciones de Juan Antonio Almagro López, de treinta y seis años, casado, litógrafo, vecino de San Senastian Sebastián de los Reyes, calle de Agustín Antonia, número 24, segundo D, contra José Luis Rubio Martínez, de treinta soltero, industrial, vecino de Madrid, calle de Andrea Puig, número 18. segundo B, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de lesi Luis Rubio Martínez de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas pro-

Así por esta mi sentencia, lo pronuncto, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a José Luis Rubio Martínez, doy el presente en Colhenar Viejo, a 15 de diciembre de 1980. Secretario (Firmado).—El Juez de Disinto (Firmado). (G. C.—12.369)

(B.-12.772)

El señor Juez de este Distrito, en el núme-Juicio de faltas seguido bajo el núme-to 1.371 de 1980, ha dictado la siguien-

Pallo: Que debo condenar y condeno los denunciados Tahar Musa Tahar y lables en como Díaz Cabrera, como responsos en como de la falables en concepto de autores de la falde desobediencia a los Agentes de la autoridad de 550 autoridad ya definida, a la pena de 550 pesetas de ellos. prietas de multa a cada uno de ellos. eprensión privada y al pago de las cosdel presente juicio, debiendo sufrir pena de tres días de arresto sustituorio en caso de insolvencia.

para que sirva de notificación en brera, hou denunciado Mariano Díaz Cabrera, hoy en ignorado paradero, previa inserció, en ignorado paradero, previa Provincia en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, expido la presente que la Secrato. Secretario (Firmado).

(B.-12.400)

de Getafa Juez del Juzgado de Distrito Getafe, en el juicio de faltas núme-58/80, contra Pedro Manuel de la To-Bedoya, ha dictado sentencia, cuya dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno denunciado de la Todenunciado Pedro Manuel de la Tocomo responsable en concepto de de la falta de daños por imprunesassa de la falta de daños por impre-500 nesassa ya definida, a la pena de utorio de multa, con arresto sus-Rodriguez Sánchez en 130.000 pesetas daños daños da respectado según talos daños de su vehículo según tacoatas del presente juicio. pericial, así como al pago de las

Para que sirva de notificación en lorte Bedoya, hoy en ignorado parade-O previa su inserción en el BOLETIN inserción en el provincia, expido la prebre que firmo en Getafe, a 4 de diciem-(G. C.—11.969) (B.—12.399)

este luicio de faltas que se tramita de Getafe, el número 441/20 ce dictó sentenen este Juzgado de faltas que la contra de Getare. Se el número 441/80, se dictó sentenrumero 441/80, se dicto sensitiva dice así:

Que debo condenar y condeno denunciado de Condenar y Condeno Regulado de Condenar y Condenar y Condenar y Condenar y Condenar y Condenar y Condenar Roria, Co-

denunciado Jorge Jiménez Borja, co-falta de daños por imprudencia sim-

ple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice a Pedro Riñones García en 14.200 pesetas por los daños de su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente jui-

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge Jiménez Borja, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Getafe, a 4 de diciembre de 1980. - El Secretario

(G. C.-11,904) (B.—12.366)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.580/80, sobre hurto, seguido contra Angel Luis Iglesias Borreguerro, se ha dictado sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen del hecho a los denunciados Angel Luis Iglesias Borreguerro, Pedro García y César Rojas Ortega, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Luis Iglesias Borreguerro, Pedro García y César Rojas Ortega, hoy en ignorados paraderos, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-11.903)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.305/80, seguido contra Miguel Angel Costa Sánchez, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Miguel Angel Acosta Sánchez, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Acosta Sánchez, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 4 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-11.902) (B.-12.364)

El señor Juez de este Distrito, en el día de hoy y en el juicio de faltas número 684/80, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Manuel Fernández de Paz, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Manuel Fernández de Paz, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 11 de di-ciembre de 1980. — El Secretario (Fir-

(B.-12.545) (G. C.—12.135)

El señor Juez de Distrito, en el juicio de faltas número 1.119/80, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Hernández Jiménez, como responsable en concepto de autor de la falta de ofensas a los Agentes de la autoridad ya definida, a la pena de 2:500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de insolvencia, represión privada y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Hernández Jiménez, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 16 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(B.-12.815) (G. C.-12.437)

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en el juicio de faltas seguido bajo el número 465/80, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Manuel Martín del Río, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Compas García y a Manuel Jesús Martín del Río, hoy en ignorados paraderos, previa su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 16 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado). (G. C.—12.436)

(B.-12.814)

El señor Juez de este Distrito, en el juicio de faltas seguido bajo el número 145/78, ha dictado en el día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Ruiz Moreno, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice a la "Renfe" en la cantidad de 25.110 pesetas, importe de los daños en las barreras, según tasación pericial, y al pago de las costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a Anselmo Moreno Martín, propietario del camión conducido por el denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Sebastián Ruiz Moreno, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Getafe, a 15 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.324) (B.-12.672)

El señor Juez de esta Juzgado ha dictado en el juicto de faltas número 1,263/ 1980, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Fernández Sánchez, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Adolfo Romero Rubio en la cantidad de 3.555 pesetas de gastos por prestación sanitaria en la Clínica "Primero de Octubre" y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Fernández Sánchez, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Getafe, a 23 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—12.600) (B.—

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 574 de 1980, sobre sustracción, en virtud de denuncia de Mulgrew Willian Joseph, en paradero desconocido, se ha dictado auto con fecha 26 de noviembre de 1980 por el señor Juez de Distrito sustituto, don Domingo Antonio Moya Pérez, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que debo acordar y acuerdo el so-breseimiento provisional de las presentes actuaciones, con declaración de costas de

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Mulgrew Willian Joseph, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 16 de diciembre de 1980.-El Oficial habilitado (Firmado).

(G. C.-12.439) (B.-12.817)

En los autos de juicio de faltas número 596 de 1980, seguidos en este Juzgado bajo dicho número, sobre lesiones en riña sufridas por Hasan Mohamed Abdelch, se ha dictado por el señor Juez de Distrito, don Juan Felipe Echeverria Maisterrena, auto, cuyo fallo dice literalmente que debía acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación es forma a Hasan Mohamed Abdelch, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 16 de diciembre de 1980. El Oficial habilitado (Firmado).

(G. C.—12.438) (B.-12.816)

En San Lorenzo del Escorial, a 13 de noviembre de 1980.-El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 271 de 1980, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran: como presunto inculpado, Raúl Antonio Benavides Gomes, al parecer de nacionalidad argentina, cuyas demás circunstancias se ignoran y actualmente en ignorado paradero, y como perjudicada, Magdalena Guitarta Pastor, mayor de edad, casada, perforista, vecina de Molins del Rey (Barcelona), por supuesta falta de imprudencia simple, sin infracción de reglamentos y con resultado de lesiones derivadas de accidente de circulación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raúl Antonio Benavides Gomes de su supuesta falta de imprudencia simple, sin infracciónde reglamentos y con resultado de lesiones, derivadas de accidente de circulación, por falta de pruebas; declarando de oficio las costas del presente

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Benavides Gomes, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 6 de noviembre de 1980.-El Secretario (Firmado).-El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—12.159) (B.-12.552)

En los autos de juicio de faltas número 466 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal 'siguiente:

San Lorenzo del Escorial, a 4 de diciembre de 1980.-El señor don Juan Felipe Echevarría Maisterrena, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 466 de 1980, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como implicados Fernando Lima Machado, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad en desconocido paradero, y Adolfo García Ro-dríguez, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, por supuesta falta de lesiones causadas en agresión,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo García Rodríguez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 9 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.160) (B.-12.553)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 570 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, en virtud de denuncia de Jesús Jurado González, contra María Cruz Mora Rojas, ha recaído la siguiente

Providencia.- Juez, señor Collazo Rey. En Navalcarnero, a 11 de diciembre de 1980.-Interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia recaída en estas diligencias por el denunciante Jesús Jurado González, se admite en ambos efectos; emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el señor Juez de instrucción del Partido, a usar de sus derechos, si les conviniere; para la práctica de dicha diligencia se libran los despachos precisos.

Lo manda y firma Su Señoría.-Dov fe. - Firmado: José Collazo Rey. - José María Soriano Marín.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a María Cruz Mora Rojas, hoy en desconocido paradero e ignorado domicilio, expido el presente en Navalcarnero, a 11 de diciembre de 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.333) (B.-12.679)

TORREION DE ARDOZ

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 38 de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal si-

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Mario Román Pozuelo a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a Antonio Márquez Tadeo en la suma de 1.356 pesetas y al pago de

las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a Mario Román Pozuelo, a través del Boletin Oficial de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—12.162) (B.—12.556)

Por el presente y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 600 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación, de la que es parte denunciada Carlos José Villa de Olmo y como responsable civil Raimundo Blanco Berrocal, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raimundo Blanco Berrocal y Carlos

José Villa del Olmo.

Y para que sirva de notificación a los anteriormente expresados, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 1980. — El Secretario (Fir-

(G. C.-12.427) (B.-12.810)

ALBACETE

Por haberlo acordado el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta capital, don Ramón López Torres, en el juicio de faltas número 515 de 1980, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, en el día de hoy ha mandado notificar la sentencia dictada en los referidos autos al lesionado José Luis Avila Navas y al denunciado José Antonio Salomón Aranda, ambos actualmente en ignorado paradero, cuya parte dispositiva y fallo de dicha sentencia es del siguiente tenor li-

Sentencia.—En Albacete, a 6 de di-ciembre de 1980.—El señor don Ramón López Torres, Juez de Distrito núm. 1 de esta capital, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, sien-do denunciante la Guardia Civil y per-judicados lesionados José Antonio Rubio Delgado y José Luis Avila Navas, y denunciado, José Antonio Salmerón Aranda, cuyas circunstancias personales de todos ellos constan en autos, encontrándose actualmente en paradero descono-cido el José Luis Avila y José Antonio Salomón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Salomón Aranda de los hechos origen de estas actuaciones, dictándose el correspondiente título ejecutivo que determina el artículo 10 del texto refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre uso y circulación de vehículos a motor, a favor del lesionado José Antonio Rubio Delgado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón López (rubricado).

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación la referida sentencia a José Luis Avila Navas y José Antonio Salomón Aranda, cuyo domicilio lo tuvieron en dicha ca-pital, en la calle Rufino Rejón, núm .2, y Alfredo Aleix, núm. 40, expido y firmo Albacete, a 6 de diciembre 1980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.283) (B.-12.579)

ALMERIA

El infrascrito Secretario doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.123 de 1979 ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En la ciudad de Almería, a 10 de diciembre de 1980.-El señor don José Luis Gallardo Caballero, Juez del Juzgado de Distrito núm. 1 de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.123 de 1979, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia de Jerónimo Prior Latorre, contra Samuel Esono Mebouy. Perjudicado, Augusto Aribus Guzmán, por supuesta falta de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Samuel Esono Mebuy, como au-tor responsable de una falta de imprudencia sin infracción de reglamentos y resultado de lesiones y daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del jui-cio; debiendo indemnizar al perjudicado Jerónimo Prior de la Torre en la can-tidad de 84.954 pesetas por los daños y perjuicios sufridos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-José Luis

Gallardo (rubricado). Y para que conste y sirva de notifi-cación en forma al perjudicado Augusto Aribus Guzmán, en ignorado paradero, expido la presente en Almería, a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.429) (B.-12.812)

GRANADA

Por medio de la presente se notifica al penado Blardony Comas y respon-sable civil subsidiaria Emilia Gutiérrez Ramiro, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, calle Ferraz, número 57, que 'en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas núm. 886 de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 31 de octubre pasado, por la que se condena a Blardony Comas a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto menor en caso de impago, in-demnización de 6:509 pesetas a Adolfo León Ortega y al pago de las costas del julcio, declarando responsable civil subsidiaria a Emilia Gutiérrez Ramiro.

Y para su notificación a fos mismos publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido la presente en Granada, a 18 de diciembre de 1980.-El Secre-

(B.-12.927)

tario (Firmado). (G. C.—12.563)

Por la presente, dimanada de autos de juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el núm. 1.541 del año 1979, por malos tratos, se hace saber al condenado Julián Manzanares Jugo, que se ha practicado tasación de costas, de la que le corresponde pagar 2.342 pesetas, requiriéndosele a su pago.

Granada, a 6 de diciembre de 1980.-

El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.161) (B.-12:554)

MALAGA

En el juicio de faltas núm. 1.824 de 1979, seguido por daños en accidente de tráfico, contra Jorge Rueda Muñoz, de treinta y seis años, natural de Almería, hijo de Eloy y de Matilde, soltero, delineante, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Lope de Vega, núm. 33, cuarto, y titular del D. N. I. número 27.152.316, expedido el 15 de julio de 1980, de contact. ción de costas:

Registro, 20 pesetas; trámite y diligencias, 230 pesetas; citaciones agente y sacias, 230 pesetas; citaciones agente y sa-lidas, 430 pesetas; reintegros y Mutua-lidad, 285 pesetas; multa, 1.000 pese-tas; indemnización, 5.879 pesetas; sa-lidas y dietas del Oficial, 800 pesetas; despachos, 225 pesetas; ejecución de sen-tencia, 30 pesetas; dietas Agente J. D. Madrid núm. 28, 225 pesetas; idem Ofi-cial idem núm. 25, 300 pesetas.—Total, 9,424 pesetas 9.424 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado inculpado Jorge Rueda Muñoz, actualmente en ignorado paradero, libro la presente en Málaga, a 12 de diciembre de 980.-El Secretario (Firmado).

(G. C.-12.377) (B.-12.779)

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el senor Juez de Distrito núm. 2 de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 2.183 de 1978, seguido por estafa a Manuel Be-nito García, contra Justo Manuel Bernardo de Quirós Quintano, que se halla en ignorado paradero, se le ha practicado liquidación de tasas judiciales, que copiada literalmente dice:

Derechos registro, 15 pesetas; devengo juicio, 100 pesetas; diligencias previas,

30 pesetas; suspensión juicios, 40 pese-tas; exhortos, 300 pesetas; ejecución, 30 pesetas; reintegro, 1.010 pesetas; Mutualidad, 360 pesetas; 6 por 100 tasación, 113 pesetas; responsabilidad civil, 11.400 pesetas. Total responsabilidades, 13.398 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expido la presente en Sevilla, a 2 de diciembre de 1980.— El Secretario (Firmado).

(B.-12.780)

PAMPLONA

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 1, Decano de esta capital, en proveído de esta fecha, dimanante de juicio de faltas súm. 505 de 1979, seguido en este Juzgado sobre estafa, contra Ildefonso Val Barriuso, de veintinueve años, soltero, soldador, y contra María Salud Mateo Rodríguez, de treinta y nueve años, casada, ambos en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que al final se insertará, por término de tres días, al penado referido, y que se exhor-te y requiera a las autoridades competentes para que se proceda a la busca y detención de aquél a fin de que cumpla tres días de arresto menor que le fué impuesto, en donde fuere habido, y en este supuesto den cuenta de ello a este

Tasación de costas: Derechos de registro, 20 pesetas; juicio y diligencias, 115 pesetas; expedición y cumplimiento despachos, 900 pesetas; ejecución, 30 pesetas; Mutualidad y reintegro, 500 pesesetas; Mutualidad y reintegro, 500 pesesetas; Apología Aquerre tas; indemnización a Apolonio Aquerre-ta, 1.105 pesetas, y tasación, 150 pese-tas. Total, 2.820 pesetas. Y para que sirva de notificación y

vista al expresado penado, en ignorado paradero, y de requisitoria a las autoridades indicadas, expido la presente en Pamplona, a 11 de diciembre de 1980.—
El Secretario, José Antonio Francés.
(G. C.—12.447) (B.—12.818)

(B.-12.818)

ARENAS DE SAN PEDRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 112 de 1980, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Arenas de San Pedro, a 6 de diciembre de 1980.-El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el núme-ro 112 de 1980, por la supuesta falta de imprudencia generadora de daños, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, el denunciante Francisco González Sánchez, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicado, Antonio González Sánchez, también mayor de edad y ve-cino de esta ciudad; y como denuncia-do, Felipe Adeva Moreno, en paradero desconocido,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Felipe Adeva Moreno, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días para caso de impago, y al pago de las costas judiciales: y a que indemni-ce al perjudicado Antonio González Sánchez en la cantidad de 10.000 pesetas. Notifiquese la presente sentencia al inculpado, que tuvo su último domicilio en Getafe, avenida de los Angeles, núm. 41, y cuyo paradero actual se desconoce, a del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Ernesto de la Rocha (rubricado y sellado).

Y para que, publicándose en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación de dicha sentencia al inculpado, en domicilio desconocido, Felipe Adeva Moreno, expido la presen-te en Arenas de San Pedro, a 6 de di-ciembre de 1980.—El Secretario sustituto (Firmado).

(G. C.-12.144)

(B.-12.549)

por imprudencia generadora de danos se ha dictado sentencia, cuyo encabeza

miento y parte dispositiva dicen así:
Sentencia. — En la ciudad de Arenas
de San Pedro, a 6 de diciembre de 1980.
El señor don Ernesto de la Rocha Garcia.
Juez de Distrito de la misma, ha visto y
oído los presentes autos de juicio de fai oído los presentes autos de juicio de fal-tas, seguidos bajo el núm. 111 de 1980, por la supura a falpor la supuesta falta de imprudencia generadora de daños; en que han sido parte el Ministerio Fiscal; perjudicadso Víctor Sánchez De la companya de la compa Victor Sánchez Diaz, Florencio Sánchez Ramos Vicant Control Moises Ramos, Vicente García Martín y Moise del Castillo Gómez, y como denunciado losé Sánchez Sáez, todos ellos mayores de edad y mayores de eda

de edad y vecinos de Casavieja, y
Fallo: Que debo absolver y absulvo
libremente al acusado José Sánchez Sácilibremente al acusado José Sácilibremente de la falta de que se le imputa, declaran do las costas de este juicio de oficio, reservando a la este juicio de oficio. reservando a los perjudicados las acciones civil

nes civiles que puedan corresponderles
Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando mente juzgando en esta primera instan cia, lo pronuncio, mando y firmo. Bi nesto de la Rocha. El Secretario susti tuto (Firmado) tuto (Firmado).

(B.—12.573) (G. C.-12.214)

BETANZOS

Don Francisco Martínez Armada, Secto tario del Juzgado de Distrito de Bertanzos (L. C.

Doy fe y público testimonio: Que a los autos del juicio verbal de faltas ni mero 405 de 1979, recayó la sentenci cuyos encabezamiente a parte dispositiva cuyos encabezamiento y parte disposițiul

Sentencia.—En Betanzos, a 13 de fe brero de 1980.—Vistos por el señor los de Distrito, don Miguel Herrero de dura, los pracon Miguel Herrero de verdura, los presentes autos de juicio en bal de faltas, núm. 405 de 1979, en que son partes, además del Ministere Fiscal, como periodicada los García le Fiscal, como perjudicado, José García la mecánica mos, mayor de adado de mecánica mecánica de como de mos, mayor de edad, casado, mecans, naval y con dominita naval y con domicilio en calle Argent na, núm. 24, de la ciudad de vigo, como denunciado, Jesús Castillo Sierto mayor de adad e proporto de adad de como descono de adad de como descono de adad de como de mayor de edad y en paradero descono cido, sobre lesiones en accidente de tra fico, y

Fallo: Que debo absolver y absuebs a Jesús Castillo Sierra de la falta impli-tada, declarando de oficio las costas de presente inicio.

Así por esta mi sentencia, lo promu-cio, mando y firmo.—Ilegible, Rubricada y sellado.—Fe leída y publicada en mismo día da confirma y publicada en mismo día de su fecha-

Lo anteriormente testimoniado el cuerda bien y fielmente con su original a que me remite a que me remito. Y para que así consu y su inserción en el BOLETIN de la provincia de Madrid, libro sente, que firmo y la paranzos. sente, que firmo y sello en Bétanzos 24 de septiembre de 1980. (Firmado)

(B,-12,484 - Exh. D. 21)

Citaciones

JUZGADO NUMERO 6

Francisco García Conde, cuyo paradero se ignora, comparecera el paradero se ignora, comparecera 10 de febrero y hora de las diez quin en el Juzgado de Distrito num. 6 de de drid, sito en la calla da los Hermania. drid, sito en la calle de los Hernal Alvarez Opinto Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, esta capital, a fin de celebrar juicio faltas núm. 1.481 de 1980(por danos prudencia, debica de 1980). prudencia, debiendo comparecer provi de las pruebas de que intente valerse

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número de 1980, seguido en este Juzgado po ños, se ha acordado en providencia celebración del correspondiente que tendrá lugar el día 24 de febre las diez horas las diez horas, en la Sala de audich de este luzza de de este Juzgado, sito en la plaza del neral Vara del Rey, núm. 17, segundo cuyo acto se cita a Basilio Basilio debiendo de como a Basilio Basilio media debiendo de comparecer con los de prueba de de prueba de que intente valerse.

IMPRENTA PROVINCIAL 1980, seguido contra José Sánchez Sáez, Doctor Castelo, 62 - Teléf. 273 38 19